



**Pontificia Universidad  
Católica del Ecuador**  
Seréis mis testigos

## Lineamientos Nacionales de Programación y Parametrización Académica

**12 de Diciembre | 2025**

Versión 02.01



## CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>4</b>
<b>2.</b>	<b>OBJETIVO</b> .....	<b>4</b>
<b>3.</b>	<b>ALCANCE</b> .....	<b>5</b>
<b>4.</b>	<b>RESPONSABLES</b> .....	<b>5</b>
<b>5.</b>	<b>DESARROLLO DEL CONTENIDO</b> .....	<b>6</b>
<b>5.1</b>	<b>PROGRAMACIÓN ACADÉMICA</b> .....	<b>6</b>
5.1.1	<i>Períodos Académicos BANNER</i> .....	6
5.1.2	<i>Definición de la oferta por nivel de formación</i> .....	7
5.1.3	<i>Creación de NRC -Catálogo de asignaturas programadas</i> .....	7
5.1.3.1	Horarios.....	8
5.1.3.2	Tipo de reunión en NRC .....	9
5.1.3.3	Número de estudiantes.....	9
5.1.4	<i>Criterios de prioridad para la programación académica de docentes</i> .....	10
5.1.4.1	Programación y validación de horas docentes: TC y MT titulares .....	11
5.1.4.2	Programación y validación de horas docentes TP titulares.....	12
5.1.4.3	Programación y validación de horas docentes no titulares.....	12
5.1.4.4	Programación de docentes en posgrados .....	13
5.1.4.5	De los tutores asistenciales en el campo de la salud.....	13
5.1.4.6	Contrataciones .....	14
5.1.4.7	Requerimientos de docentes .....	15
5.1.5	<i>Programación de actividades de investigación, vinculación y demás gestión educativa</i> 18	
5.1.5.1	Programación de horas de Investigación y Vinculación.....	19
5.1.5.2	Programación de horas para mentorías, nivelación y refuerzos académicos. .	24
5.1.5.3	Programación de horas para gestión educativa .....	26
5.1.5.4	Programación de horas para preparación de clases.....	30
5.1.5.5	Programación de horas de actividades de internacionalización.....	31
5.1.5.6	Programación de horas de integración curricular y titulación.....	32
5.1.6	<i>Ingreso de espacios físicos en BANNER</i> .....	36
5.1.7	<i>Validación y cierre de la programación académica</i> .....	36
5.1.8	<i>De las modificaciones a la programación académica</i> .....	37
<b>5.2</b>	<b>PARAMETRIZACIÓN ACADÉMICA</b> .....	<b>37</b>
5.2.1	<i>Acceso a las parametrizaciones académicas</i> .....	37
5.2.2	<i>Configuraciones a cargo del Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes</i> .....	38



5.2.3	<i>Configuraciones a cargo de las Direcciones de Docencia y Estudiantes.....</i>	39
	<b>DISPOSICIONES GENERALES .....</b>	<b>40</b>
	<b>DISPOSICIONES TRANSITORIAS .....</b>	<b>42</b>
	<b>DISPOSICIONES DEROGATORIAS .....</b>	<b>42</b>
6.	<b>ANEXOS.....</b>	<b>43</b>



## 1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Reglamento Específico para la Gestión de la Docencia y los Estudiantes de la PUCE que indica:

*Artículo 96.- Parametrización académica. Una vez aprobada o reformada la oferta, el Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes será el encargado de parametrizar en el sistema académico de la PUCE las reglas de currículo, mallas curriculares e información para entes externos, condiciones académicas generales necesarias para el funcionamiento de las carreras o programas. En el caso de carreras y programas de formación técnico-tecnológica la parametrización será realizada por PUCE TEC, para la oferta en línea por PUCE Virtual, y para programas doctorales por la Dirección Nacional de Doctorados.*

*Las direcciones académicas de docencia y estudiantes de cada sede serán las encargadas de la gestión educativa en sistema de: estatus de inscripción, procesos masivos de apertura y cierre de periodos, configuración de libros de calificaciones, cohortes, soporte de requerimientos y coordinación del ingreso de sílabo con las unidades académicas correspondientes. En el caso de carreras de formación técnico-tecnológica la parametrización será realizada por PUCE TEC, y para la oferta en línea por el PUCE Virtual.*

*El catálogo de asignaturas nacional será administrado por la Coordinación Nacional de Planificación de la Oferta Académica para los procesos de renovación de la oferta académica nacional, y socializado con las Direcciones de Docencia y Estudiantes de cada Sede y PUCE Virtual y PUCE TEC.*

*Artículo 97.- Programación académica. La programación académica es el proceso en el cual se planifica, estructura y define las actividades vinculadas a las funciones sustantivas y de gestión educativa asignadas al personal docente y de apoyo académico, en función de los lineamientos nacionales de programación y parametrización académica emitidos por el Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes.*

*La programación académica de docencia que incluye paralelos, horarios, cupos, docentes, personal de apoyo académico, y componentes calificables, deberá ser ingresada en el sistema académico de la PUCE por la entidad académica responsable de la gestión de la carrera o programa para la validación de la Dirección de Docencia y Estudiantes de la sede correspondiente. En el caso de carreras de formación técnico-tecnológica la validación debe ser realizada juntamente con PUCE TEC, para la oferta en línea juntamente con PUCE Virtual, para carreras o programas híbridos juntamente con la Dirección de Área Académica Nacional, y para programas doctorales con la Dirección Nacional de Doctorados.*

*La asignación de horas de investigación y vinculación a docentes y personal de apoyo académico corresponde a las direcciones de Investigación y Vinculación de cada sede. Estas serán ingresadas en el sistema académico por la entidad académica a la cual este adscrito el docente o personal de apoyo académico. Todo docente y personal de apoyo académico debe estar adscrito a una entidad académica.*

El Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes emite los siguientes lineamientos en correspondencia con el Estatuto, Proyecto Académico, Modelo Educativo y demás normativa vigente en la PUCE.

## 2. OBJETIVO

Establecer las directrices para la programación académica para la docencia, investigación, vinculación y gestión educativa al igual que la parametrización de la oferta académica en



correspondencia con el Estatuto, Proyecto Académico, Modelo Educativo y demás normativa vigente en la PUCE.

### 3. ALCANCE

El presente lineamiento se aplica de manera obligatoria para la sede matriz Quito y de manera referencial en las demás sedes de la PUCE en toda su oferta en los diferentes niveles de formación y modalidades para el periodo 2026-01.

### 4. RESPONSABLES

La Coordinación Nacional de Planificación de la Oferta Académica es la responsable del seguimiento y control de la planificación de estos lineamientos, así como de su evaluación, mejora y actualización. Es responsable de la consolidación nacional de la programación académica validada enviada por cada sede y la mejora continua, para lo cual realizará alertas de calidad del dato tres semanas después de iniciado el periodo académico. Además, se encargará de las parametrizaciones generales correspondientes a la oferta de carreras y programas en conjunto con PUCE TEC y PUCE VIRTUAL en lo correspondiente.

Las Direcciones de Docencia y Estudiantes de cada sede, PUCE TEC y PUCE VIRTUAL, son responsables de la validación y verificación de cumplimiento de estos lineamientos, así como de su evaluación y mejora de la programación académica. Además, son responsables de difundir, capacitar, acompañar la implementación, y generar los instrumentos y controles necesarios para la debida aplicación de estos lineamientos y la elaboración de la programación académica. Además, las Direcciones de Docencia y Estudiantes de cada sede, PUCE TEC y PUCE VIRTUAL se encargará de las parametrizaciones requeridas cada periodo académico para la operativización de la oferta académica.

Las Direcciones de Investigación, Vinculación e Innovación de cada sede son las responsables de la designación de horas en ambas funciones sustantivas en concordancia con los proyectos vigentes. En el periodo 2025-01 se socializará con las sedes la herramienta de cálculo de la designación de horas de investigación para su aplicación en el periodo 2026-02.

PUCE VIRTUAL es el responsable de garantizar el diseño de un entorno virtual de aprendizaje integral que asegure la calidad académica tanto para las asignaturas como experiencias de aprendizaje que se desarrollen en línea de toda la oferta académica en todas sus modalidades.

Las coordinaciones de carreras y programas son las responsables de elaborar y proponer la programación académica en lo referente a la asignación de horas de docencia con relación a las asignaturas de las mallas curriculares vigentes.

Las máximas autoridades de las Facultades o Escuelas emitirán la aprobación a las propuestas de los y las coordinadoras y solicitarán la carga en BANNER a la persona correspondiente. Los Consejos de Facultad o Escuela conocerán la programación una vez que esta sea validada en su totalidad, darán seguimiento a su cumplimiento y propondrán mejoras.



Será responsabilidad del gestor u operativo de programación académica de cada sede, facultad o escuela el ingreso en el sistema académico BANNER.

## 5. DESARROLLO DEL CONTENIDO

### 5.1 PROGRAMACIÓN ACADÉMICA

#### 5.1.1 Períodos Académicos BANNER

Los periodos académicos utilizados en el sistema Académico BANNER que se empan con el calendario académico son:

**Tabla 1: Periodos académicos equivalentes en BANNER**

Nivel de formación	Períodos académicos en el año	Detalle	
Formación Técnico-Tecnológica	20xx11	Primer periodo extraordinario	
	20xx12	Primer periodo ordinario	
	20xx14	Segundo periodo extraordinario	
	20xx16	Segundo periodo ordinario	
Grado	20xx60	Primer periodo extraordinario	
	20xx61	Primer periodo ordinario	
	20xx62	Primer periodo ICAM	
	20xx63	Segundo periodo ICAM	
	20xx64	Segundo periodo extraordinario	
	20xx66	Segundo periodo ordinario	
	20xx68	Primer periodo titulación	
	20xx69	Segundo periodo titulación	
	20xx50	Primer periodo extraordinario medicina	
	20xx51	Primer periodo ordinario medicina	
	20xx54	Segundo periodo extraordinario medicina	
	20xx56	Segundo periodo ordinario medicina	
	Grado En Línea	20xx61	Primer periodo ordinario en línea
		20xx66	Segundo periodo ordinario en línea
Posgrado	20xx70	Primer periodo extraordinario	
	20xx71	Primer periodo ordinario	
	20xx72	Primer periodo posgrado nacional	
	20xx74	Segundo periodo extraordinario	
	20xx76	Segundo periodo ordinario	
	20xx77	Segundo periodo posgrado nacional	
	20xx78	Primer periodo titulación	
	20xx79	Segundo periodo titulación	
	Posgrado En Línea	20xx81	Primer periodo ordinario
20xx86		Segundo periodo ordinario	

La programación de horas clase y de preparación de cada docente será ingresada en términos semanales en el periodo efectivo de acuerdo con el nivel de formación en el que imparta clases.



Las actividades de gestión, vinculación e investigación se cargarán en los periodos ordinarios y extraordinarios de grado.

La programación académica debe asegurar que cada docente tenga una carga integral de 40 horas por semana en el caso de docentes a tiempo completo (TC), 20 horas por semana en el caso de docentes a medio tiempo (MT), y menos de 20 de horas por semana en el caso de docentes a tiempo parcial (TP).

### 5.1.2 Definición de la oferta por nivel de formación

La Coordinación Nacional de Planificación de la Oferta Académica estructura y administra el catálogo de oferta nacional por nivel de formación. Este catálogo se compone por las carreras y programas vigentes en la PUCE en todas sus modalidades y niveles de formación. La actualización se realiza progresivamente en base a la creación, ajuste o cambio de estado de la oferta académica debidamente aprobada por el Consejo de Educación Superior.

Con la finalidad de orientar la planificación e implementación de los procesos de captación, programación académica, parametrizaciones financieras, presupuestarias y demás procesos clave asociados a la misión institucional, la Dirección de Docencia y Estudiantes de cada sede en coordinación con las instancias nacionales y de la sede que sean pertinentes definirán la oferta de grado y posgrado, de alcance local, en las modalidades presencial y semipresencial a ser parametrizada y programada.

Las Direcciones de Docencia y Estudiantes de cada sede coordinará con PUCE VIRTUAL y PUCE TEC, la oferta de carácter nacional, lo que incluye carreras y programas híbridos y especialidades en el área de la salud. PUCE TEC lo realizará para las carreras de formación técnica y tecnológica; PUCE VIRTUAL para la oferta de educación en línea.

Esta definición se realizará de forma semestral y por escrito, indicando para cada caso el periodo académico en que abrirá nueva cohorte, y el número de cohortes antiguas. El Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes a través de la Coordinación Nacional de Planificación de la Oferta Académica consolidará y validará esta planificación.

### 5.1.3 Creación de NRC -Catálogo de asignaturas programadas

La Coordinación Nacional de Planificación de la Oferta Académica administra el catálogo de asignaturas para los procesos de renovación de la oferta académica nacional. Este insumo se construye en base a la malla curricular de carreras y programas aprobados, y refleja cada una de las asignaturas con sus respectivos componentes de aprendizaje. La configuración se realiza en una sola ocasión para su uso en programación académica.

Los gestores u operativos de programación académica crearán los NRCs de todas las asignaturas de los periodos académicos del año de carreras y programas (sin horario y sin docente) y enviarán a la Dirección de Docencia y Estudiantes correspondiente el catálogo de asignaturas semestral cargado en BANNER. PUCE TEC y PUCE VIRTUAL crearán los NRCs correspondientes. A su vez, procederán con el ingreso de componentes calificables de cada NRC.



Las Direcciones de Docencia y Estudiantes revisarán y validarán la información cargada en BANNER asegurando que todas las asignaturas de los periodos académicos del año se encuentren programadas, al igual que el ingreso de componentes calificables en sus respectivos periodos académicos ordinarios y extraordinarios.

### 5.1.3.1 Horarios

- Los horarios serán programados bajo el principio de centralidad en los y las estudiantes, considerando actividades relacionadas con trabajo autónomo, actividades extra- y co-curriculares, inserción laboral, conciliación familiar, rutas académicas de nivelación y recuperación, actividades de acompañamiento integral, conectividad, seguridad y tiempo de desplazamiento, entre otros.
- Los horarios programados deben garantizar que los y las estudiantes tengan el espacio suficiente para tomar las asignaturas correspondientes a idiomas e itinerarios.
- Las facultades y escuelas en conjunto con la Dirección de Docencia y Estudiantes definirán las franjas horarias para las asignaturas comunes y misionales, garantizando la toma de los y las estudiantes evitando el cruce con asignaturas disciplinares.
- La Dirección de Docencia y Estudiantes en concordancia con el responsable de idiomas en sede garantizará las franjas horarias para la toma de idiomas evitando el cruce con asignaturas misionales y disciplinares.
- Los horarios de clase deberán garantizar la optimización de los espacios y tiempos de aprendizaje.
- Existirá prioridad en horarios para el 1er y 2do nivel en carreras de tercer nivel.
- Los horarios serán coordinados por las facultades y escuelas con las Direcciones de Docencia y Estudiantes correspondientes, así como con las áreas administrativas que sea pertinente.
- Los horarios responderán al número de horas registradas en las mallas curriculares aprobadas por el CES, considerando los componentes de aprendizaje declarados (horas en contacto con el docente y práctico experimental).
- Los horarios no contemplarán fracciones de horas. En el caso de que los componentes de aprendizaje determinados en la malla curricular contemplen fracciones de hora el Área Académica Nacional definirá si dicha fracción se asigna al componente teórico o práctico. Esta definición forma parte de la parametrización de asignaturas.
- Los horarios se programarán en franjas de clase continuas, procurando que existan horas intermedias entre una clase y otra.
- En el caso específico de la programación de franjas horarias nocturnas, se puede considerar la programación de clases con un horario intensivo en la mañana de sábado.
- Las facultades y escuelas deben publicar los horarios de todos los niveles y modalidades de formación con al menos 15 días de anticipación al inicio de clases. Esta información deberá contemplar NRC, aula/laboratorio y docente asignado.
- Únicamente aquellas asignaturas que hagan uso de laboratorio, programarán por separado el paralelo de teoría y el de práctica.
- Las facultades y escuelas cargarán los horarios en BANNER en la fase correspondiente a la asignación de docentes.



En el caso de asignaturas de tronco común, el cambio de horarios deberá ser autorizado por la máxima autoridad de la Facultad informando a la Dirección de Docencia y Estudiantes. En el caso de asignaturas de encuentro interdisciplinar, el cambio de horario deberá ser autorizado por los y las coordinadoras de las carreras involucradas en consenso con todos los y las estudiantes del paralelo a fin de evitar perjudicar las franjas horarias ya tomadas.

En carreras y programas de salud, los horarios responderán adicionalmente a las características de rotación de los y las estudiantes para el desarrollo del componente práctico ya sea en escenarios intrainstitucionales o extrainstitucionales.

### 5.1.3.2 Tipo de reunión en NRC

El ingreso del tipo de reunión en cada uno de los NRCS de los diferentes niveles de formación garantizará el proceso de evaluación docente institucional. Por lo tanto, el gestor u operativo de programación académica deberá ingresar el “tipo de reunión” en concordancia al método de impartición de la asignatura siendo la lista de códigos la siguiente.

**Tabla 2: Tipos de reunión**

N.	Descripción	Códigos diferenciados por nivel de formación
1	Aprendizaje basado problemas	<b>ABP:</b> Aprendizaje basado en problemas Grado <b>ABPT:</b> Aprendizaje basado en problemas Formación Técnico Tecnológica <b>ABPP:</b> Aprendizaje basado en problemas Posgrado
2	Clase	<b>CLAS:</b> Clases Grado <b>CLST:</b> Clases Formación Técnico Tecnológica <b>CLSP:</b> Clases Posgrado
3	Internado	<b>INTE:</b> Se mantiene para grado.
4	Laboratorio	<b>LABO:</b> Laboratorio Grado <b>LABT:</b> Laboratorio Formación Técnico Tecnológica <b>LABP:</b> Laboratorio Posgrado
5	Práctica en servicio	<b>SERV:</b> Práctica en Servicio Grado <b>SRVT:</b> Práctica en Servicio Formación Técnico Tecnológica <b>SRVP:</b> Práctica en Servicio Posgrado
6	Simulación	<b>SIMU:</b> Simulación Grado <b>SIMT:</b> Simulación Formación Técnico Tecnológica <b>SIMP:</b> Simulación Posgrado
7	Taller	<b>TALL:</b> Taller Grado <b>TALT:</b> Taller Formación Técnico Tecnológica
8	Virtual	<b>VIRT:</b> Se mantiene un código general para la impartición “en línea” de carreras y programas virtuales.

\* Los códigos se diferencian por el nivel de formación: (T) para la Formación Técnico Tecnológica y (P) para Posgrados

Las Direcciones de Docencia y Estudiantes, PUCE TEC y PUCE VIRTUAL garantizarán el ingreso de la información correctamente en cada NRC.

### 5.1.3.3 Número de estudiantes

#### Tercer Nivel: Formación Técnico Tecnológica y Grado (excepto modalidad en línea)

El número estimado de estudiantes por paralelo es de 30. En la creación de NRC se establecerá un cupo de 30 estudiantes considerando la capacidad física instalada en el aula asignada. El cupo



podrá ser aumentado hasta un máximo de 35, a partir del estudiante 36 se debería dividir el paralelo en 2, asignando a los y las estudiantes de manera aleatoria en el mismo horario.

En el caso de asignaturas con componente práctico en laboratorio/simulación, cuyo NRC es distinto a la teoría, el número de estudiantes por paralelo práctico que se programará en BANNER es la capacidad máxima del laboratorio asignado para esta actividad. De existir demanda efectiva (matrícula pagada) de un estudiante adicional para un NRC práctico, éste se podría dividir en 2, asignando de manera aleatoria a los y las estudiantes con un nuevo horario acorde a la disponibilidad del espacio físico.

Por su parte, el mínimo de estudiantes para abrir un paralelo de primer nivel responderá al punto de equilibrio financiero de la carrera. De existir cohortes que reflejan una tendencia a la baja de estudiantes se programará el número correspondiente. Las excepciones que puedan existir serán definidas con el cierre de la matrícula efectiva y requerirá validación del Gestor de la Dirección Financiera y aprobación del Director de la misma. Esta información será posteriormente remitida para aprobación de la Dirección de Docencia y Estudiantes, PUCE TEC o PUCE Virtual

En el caso de periodos extraordinarios, el número mínimo será el punto de equilibrio financiero que corresponda procurando que la oferta se consolide en un solo paralelo. En los casos en que se requiera del uso de un laboratorio, de cualquier tipo, el número de estudiantes se podrá ajustar, para esas actividades, a la capacidad instalada.

Para el ingreso de la programación de tronco común (1er y 2do nivel) se contemplará a los y las estudiantes nuevos admitidos según las metas planificadas, más los y las estudiantes que pudieran repetir asignaturas.

#### **Cuarto nivel: Posgrado (excepto modalidad en línea)**

En posgrados se programará en BANNER un NRC con el cupo establecido en el proyecto aprobado por el CES y garantizando el punto de equilibrio financiero en el presupuesto aprobado para la cohorte correspondiente.

En el caso de especialidades de salud, el cupo será establecido en cada una de sus convocatorias garantizando el punto de equilibrio financiero.

#### **Modalidad en línea**

Se programará en BANNER un NRC con el cupo establecido en el proyecto aprobado por el CES y garantizando el punto de equilibrio financiero en el presupuesto aprobado para la cohorte correspondiente.

#### **5.1.4 Criterios de prioridad para la programación académica de docentes**

Las facultades y escuelas ingresarán el horario de clases en el NRC previamente creado y asignarán a los y las docentes, las Direcciones de Docencia y Estudiantes garantizarán y validarán que la asignación docente en la programación académica de todos los niveles de formación responda al siguiente orden de prioridad:

- 1) Docentes TC titulares



- 2) Docentes MT titulares
- 3) Docentes TC no titulares con contrato de reemplazo
- 4) Docentes MT no titulares con contrato de reemplazo
- 5) Docentes TP titulares
- 6) Docentes No titulares
- 7) Personal de apoyo académico (Técnicos Docentes para: dictar cursos propedéuticos o nivelación, realizar la tutoría de prácticas formativas y preprofesionales, dirigir los aprendizajes prácticos y de laboratorios bajo la coordinación de un profesor)

Se debe garantizar la programación con carga horaria completa para los y las docentes titulares, previo a programar a docentes no titulares. No podrán existir docentes titulares sin programación académica completa y a su vez docentes no titulares con carga horaria asignada.

Para la asignación de horas se deberá seguir el siguiente orden:

1. Se ingresará las horas de investigación y vinculación que deben ser remitidas por la Dirección de Investigación y Vinculación a la Dirección de Docencia y Estudiantes de cada sede.
2. Se asignarán horas de autoridades académicas nacionales y locales y de delegaciones institucionales autorizadas por el Rector o Prorector/as en sede.
3. Se asignarán horas de docencia para primero y segundo nivel de las carreras de grado en sus diferentes modalidades.
4. Para los docentes TC titulares, se asignarán horas de docencia en programas de maestría y doctorado de conformidad con la afinidad del título del docente y de sus líneas de investigación.
5. Se programará las demás horas de docencia.

#### **5.1.4.1 Programación y validación de horas docentes: TC y MT titulares**

Los miembros del personal académico titulares de la PUCE, en razón a su dedicación serán:

- **Docentes Tiempo Completo (TC):** Con 40 horas semanales, las mismas que serán distribuidas entre docencia de tercer y cuarto nivel, investigación y vinculación y gestión educativa.
- **Docentes Medio Tiempo (MT):** Con 20 horas semanales, las mismas que serán distribuidas entre docencia de tercer y cuarto nivel investigación y vinculación y gestión educativa.
- **Docentes Tiempo Parcial (TP):** Con menos de 20 horas semanales de jornada que incluye clases entre docencia de tercer y cuarto nivel.

El cierre de la programación se realizará verificando el cumplimiento de las horas semestrales y semanales.

Para la planificación de la programación académica, la entidad académica considerará los siguientes aspectos para programar a sus docentes:

- Evidenciar un buen desempeño académico, de acuerdo con la evaluación docente y conforme a la normativa de la PUCE.



- Para ser designado en asignaturas de 1-2 nivel (tronco común), se considerará el resultado global de la evaluación docente que deberá tener un promedio igual o mayor a 90 y en ningún caso menos de 80 en la heteroevaluación.
- Tener un título de cuarto nivel afín al área de conocimiento de las asignaturas que imparten en tercer nivel. Y en cuarto nivel, acorde al perfil declarado en el proyecto aprobado por el CES.
- Adecuarse a los horarios que se programen en beneficio de los y las estudiantes, considerando que no siempre se podrán garantizar franjas horarias continuas.
- Realizar las actividades académicas y de gestión que la Universidad le asigne.
- Los y las docentes con dedicación a tiempo parcial deberán contar con experiencia profesional en el ámbito en que ejercen sus actividades académicas.

Los rangos de horas clase para estos docentes serán:

**TC:** 16 – 20 horas <sup>1</sup>

**MT:** 09 – 12 horas

La asignación de horas de clase podrá ser menor para los docentes que cuenten con designaciones institucionales (autoridades nacionales, autoridades locales, decanos, subdecanos, coordinadores de carrera).

#### 5.1.4.2 Programación y validación de horas docentes TP titulares

Una vez validada la programación de los y las docentes TC y MT titulares y no titulares de reemplazo, las facultades y escuelas asignarán a los y las docentes TP titulares y a los y las docentes con contrato de reemplazo en los NRC correspondientes.

Los rangos de horas clase para docentes titulares a Tiempo Parcial será:

**TP:** Al menos 2 cursos sin sobrepasar las 11 horas de clase; siendo menos de 20 horas incluyendo el factor de preparación.

#### 5.1.4.3 Programación y validación de horas docentes no titulares

Si existen asignaturas dentro del catálogo que aún no cuentan con docentes titulares se realizará la asignación de horas a docentes no titulares, de acuerdo con la necesidad institucional.

Los y las docentes no titulares tendrán las siguientes horas:

---

<sup>1</sup> En atención a lo estipulado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior que en su artículo 244 indica: *“en función de la evaluación, de resultados del personal académico y la necesidad institucional, se podrá modificar la dedicación en docencia del personal académico agregado y principal, hasta un máximo de veinte [20] horas semanales de clases”.*



- **TC:** de 20 a 22 horas de clase a la semana más el factor de preparación correspondiente. Como excepción se podrá asignar horas de gestión educativa sin que esto sobrepase el 25% de su asignación total.
- **TP:** Hasta 11 horas de clase; y menos de 20 horas incluyendo el factor de preparación. En sus honorarios profesionales se reconocerá la totalidad de las actividades que realice, incluyendo la preparación de clases.

#### 5.1.4.4 Programación de docentes en posgrados

Se programarán docentes TC titulares, cuyas horas destinadas a la docencia en estos programas se encuentren incluidas dentro de su carga laboral docente regular. Cuando sea necesario, también podrán considerarse docentes TP y MT titulares mediante contratación por honorarios profesionales.

Para que la programación de un posgrado sea validada, se considerará que se alcance al menos el 50% de docentes tiempo completo con asignación dentro de su programación regular.

Los y las docentes que cuentan con horas de investigación serán programados con prioridad en posgrados, priorizando asignaturas relacionadas a su línea de investigación

En todos los programas los contrato para dirección y lectura de trabajo de titulación se realizarán bajo la figura de tutor de tesis, siendo supervisados por los o las coordinadoras de programa correspondientes.

#### 5.1.4.5 De los tutores asistenciales en el campo de la salud

En concordancia con el Reglamento General de Personal Académico, Carrera y Escalafón, se considera personal de apoyo académico a los técnicos docentes para la educación superior, técnicos de investigación, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y de investigación y técnicos en el campo de las artes o artistas docentes, y tutores asistenciales.

En consideración de lo expuesto:

- Para las contrataciones del personal a tiempo parcial responsable del desarrollo de prácticas formativas / externado y preprofesionales / internado en unidades asistenciales-docentes, se aplicará la figura de “tutor asistencial”.
- Los tutores asistenciales podrían asumir de manera excepcional componentes teóricos relacionados a las prácticas formativas / externado y preprofesionales / internado, siempre y cuando estén bajo la coordinación de un o una docente (personal académico) de la PUCE.
- En todos los casos los tutores asistenciales se considerarán personal de apoyo académico, por lo cual deben estar bajo la supervisión del o la coordinadora de carrera o programa correspondiente, y este último debe ser personal académico de la PUCE.
- Los profesionales contratados bajo la denominación de “Técnicos Docentes” no pueden asumir este tipo de actividades dentro de las unidades asistenciales docentes. Esto



implica la necesidad de regularizar los contratos correspondientes a la denominación de “Tutor Asistencial” siempre y cuando se cumpla con los requisitos necesarios.

- Los y las docentes asistenciales sin relación de dependencia constarán en las matrices de reportes ante los entes gubernamentales como personal de apoyo académico.

#### 5.1.4.6 Contrataciones

Una vez validada la programación académica las facultades y escuelas remitirán a la Dirección de Docencia y Estudiantes las solicitudes de cambios de dedicación de docentes titulares y contrataciones de docentes no titulares que corresponda. Una vez analizado el pedido, la Dirección de Docencia y Estudiantes remitirá a la Dirección de Talento Humano para el proceso respectivo.

Para el caso de los docentes titulares asignados a clases en FTT y en modalidad en línea, la remuneración se efectuará mediante pago por honorarios, conforme a los tarifarios aprobados por la Dirección de Docencia y Estudiantes y la Dirección Financiera. En consecuencia, será necesaria la autorización de la autoridad competente de PUCE TEC y PUCE VIRTUAL.

Con fines de acreditación institucional, solamente se autorizarán las contrataciones de perfiles docentes con doctorados en todas las dedicaciones.

En el caso de los proyectos de investigación que cuenten con financiamiento externo, las horas destinadas a su ejecución serán parte de las horas de investigación asignadas por las Direcciones de Investigación y Vinculación en sedes, los productos de dichos proyectos se podrán contabilizar para el reporte del índice de publicaciones siempre y cuando cumplan con los lineamientos establecidos por el Vicerrectorado de Investigación, Vinculación e Innovación. El número de horas destinadas al proyecto deberá ser igualo menor al número de horas asignadas al docente y debe mantener coherencia con las demás actividades de investigación que el docente realice. En caso de que los docentes no cuenten con horas de investigación asignadas, la dedicación en dichos proyectos deberá contar con la debida justificación y cumplir con el sistema de control de tiempos y tarifarios establecido por el Vicerrectorado de Investigación, Vinculación e Innovación, y el financiamiento deberá provenir propio proyecto, esta designación podrá gestionarse mediante un pago por factura previa aprobación de la instancia antes mencionada.

Una vez definidas las contrataciones, las facultades y escuelas deberán ingresar la información en el sistema académico BANNER.

En caso de que el personal administrativo sea considerado para impartir clases, su horario deberá programarse fuera de la jornada laboral ordinaria de la PUCE (08h00–16h30). Además, deberá cumplir con el requisito de contar con un título de doctorado para fines de acreditación y podrá dictar únicamente un curso en FTT, grado o posgrado que será reconocido mediante honorarios profesionales según el tarifario de cada instancia.



#### 5.1.4.7 Requerimientos de docentes

La impartición de clases por parte de los docentes en facultades o escuelas distintas a aquellas establecidas en su contrato deberá contar con la aprobación de la máxima autoridad. En ningún caso un docente podrá asumir horas de clase en otra unidad académica sin el conocimiento y autorización correspondientes, dado que ello afecta la planificación global de sus actividades.

##### De las asignaturas del campo de la Ética y Formación Cristiana

Para las asignaturas que tengan alguna relación con el campo específico de la Filosofía (Ética) y de Formación Cristiana, la Dirección de Identidad y Misión será quien asigne e ingrese al docente en el sistema académico BANNER tanto para tercer y cuarto nivel. Para el caso de los Posgrados, si la DIM no dispone de docentes que pueda dictar la asignatura en las fechas y horarios solicitados por el programa, éste podrá proponer a un o una docente para que sea validado e ingresado en el sistema académico BANNER.

##### De las asignaturas del Catálogo STEM

Para las asignaturas que forman parte del Catálogo STEM, se deberá realizar la asignación de docentes expertos en este campo del conocimiento.

##### Del personal de apoyo académico

El personal de apoyo académico (Técnicos Docentes, Técnicos de Investigación, Técnicos de Laboratorios y Técnicos en el campo de las artes) tiene como responsabilidad apoyar las actividades académicas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. Estas actividades son asignaciones específicas justificadas por las facultades y escuelas.

Tiempo de dedicación del personal de apoyo académico:

- Tiempo completo (TC), con 40 horas semanales.
- Medio tiempo (MT), con veinte 20 horas semanales.

##### Requerimientos de PUCE TEC y PUCE VIRTUAL

PUCE TEC y PUCE VIRTUAL remitirán a las Direcciones de Docencia y Estudiantes correspondientes las solicitudes de programación de personal docente que requiera, incluyendo los respectivos NRCs.

La Dirección de Docencia y Estudiantes remitirá a las facultades y escuelas para la coordinación respectiva con las instancias requirientes y la carga en BANNER de manera prioritaria.

Los y las docentes programados en carreras o programas en línea deberán contar con la certificación de haber completado una capacitación de 120 horas en ambientes de enseñanza en línea ofrecida por la PUCE.



### De los docentes asignados a carreras y programas virtuales

Dadas las características propias de la modalidad, la programación académica de docentes se realizará en función del número de estudiantes matriculados en carreras y programas en línea bajo la coordinación de PUCE VIRTUAL en articulación con las facultades y escuelas correspondientes.

Para reflejar el aumento real del trabajo docente cuando hay más estudiantes, se establece un sistema de escalamiento basado en rangos de estudiantes matriculados por asignatura para la designación del porcentaje de responsabilidad correspondiente en BANNER, según se establece en las tablas que se presentan a continuación. El número de horas establecido incluye el factor de preparación, por lo que no se registrará como gestión.

Para esto se considerará la proyección de estudiantes establecida como meta de matrícula tanto de estudiantes nuevos como antiguos. Al cierre de las matrículas especiales se ajustará la programación, en el caso de docentes contratados por honorarios se deberá modificar los términos del contrato considerando el número efectivo de matrícula. En el caso de docentes programados dentro de su carga ordinaria se reasignarán las horas que correspondan en coordinación con la entidad académica a la que corresponde el docente.

**Tabla 3: Porcentaje de responsabilidad por rango de estudiantes en Formación Técnico Tecnológica**

Asignaturas con Créditos de: 0.75 1.25 y 1.67			
Rango estudiantes	Horas asignación semestral	Horas asignación semanal	% de responsabilidad
1 - 20	4	0,20	8%
21 - 40	12	0,60	23%
41 - 55	20	1,00	38%
56 - 70	28	1,40	54%
71 - 85	36	1,80	69%
86 - 100	44	2,20	85%
101 - 115	52	2,60	100%

Asignaturas con Créditos de: 2.08, 2.25 y 2.5			
Rango estudiantes	Horas asignación semestral	Horas asignación semanal	% de responsabilidad
1 - 20	8	0,40	14%
21 - 40	16	0,80	29%
41 - 55	24	1,20	43%
56 - 70	32	1,60	57%
71 - 85	40	2,00	71%
86 - 100	48	2,40	86%
101 - 115	56	2,80	100%



**Tabla 4: Porcentaje de responsabilidad por rango de estudiantes en grado virtual**

Asignatura 2.5 créditos			
Rango estudiantes	Horas asignación semestral	Horas asignación semanal	% de responsabilidad
1 - 20	8	0,50	14%
21 - 40	16	1,00	29%
41 - 55	24	1,50	43%
56 - 70	32	2,00	57%
71 - 85	40	2,50	71%
86 - 100	48	3,00	86%
101 - 115	56	3,50	100%

**Tabla 5: Porcentaje de responsabilidad por rango de estudiantes en grado híbrido**

Asignaturas Virtuales 2.5 créditos				
Estudiantes	Horas asignación semestral	Horas asignación semanal	% de responsabilidad	Factor de preparación*
1 - 30	16	1,00	100%	1
1 - 30	32*	2,00	100%	1

Nota: Por Paralelo, tomando en consideración que las asignaturas con componente presencial tendrán un máximo de 30 estudiantes. En 7mo nivel existe una asignatura con 32 horas de componente presencial.

\* Factor 1 para las horas que se imparten presencialmente y sin factor para las horas que se imparten en modalidad en línea.

**Tabla 6: Porcentaje de responsabilidad por rango de estudiantes en posgrado virtual**

Asignatura 2 créditos			
Rango estudiantes	Horas asignación semestral	Horas asignación semanal	% de responsabilidad
1 - 20	12	0,75	21%
21 - 40	16	1,00	29%
41 - 55	24	1,50	43%
56 - 70	32	2,00	57%
71 - 85	40	2,50	71%
86 - 100	48	3,00	86%
101 - 115	56	3,50	100%

Asignatura 3 créditos			
Rango estudiantes	Horas asignación semestral	Horas asignación semanal	% de responsabilidad
1 - 20	16	1,00	25%
21 - 40	24	1,50	38%
41 - 55	32	2,00	50%
56 - 70	40	2,50	63%
71 - 85	48	3,00	75%
86 - 100	56	3,50	88%



101 - 115	64	4,00	100%
-----------	----	------	------

### Requerimientos para oferta en esquema de paralelo nacional

Los encargados de las Áreas Académicas Nacionales consolidarán y validarán las propuestas de programación académica que presenten los o las coordinadoras de carreras y programas que se implementen en modalidad de paralelo nacional, velando por el aprovechamiento de personal académico, así como de infraestructura y equipamiento de todas las sedes; y la remitirán para la aprobación de las Direcciones de Docencia y Estudiantes correspondientes incluyendo los respectivos NRC y la asignación de personal.

Una vez aprobado la Dirección de Docencia y Estudiantes remitirá a las facultades y escuelas para la coordinación respectiva con las instancias requirientes y la carga en BANNER de manera prioritaria.

La programación académica de paralelo nacional será liderada por la sede coordinadora del programa, garantizando el ingreso de todos los elementos para su funcionamiento (NRCs, horarios, cupos, docentes y componentes calificables).

La designación de los docentes de paralelo nacional debe ser gestionada por la sede coordinadora. La carga horaria de paralelo nacional deberá ser parte de la asignación global del docente titular, es decir, dentro en su programación académica integral. Si se decide realizar una contratación de docentes para paralelo nacional, la contratación deberá ser gestionada por la sede coordinadora.

### Requerimientos de Educación Continua

La instancia responsable de Educación Continua en cada sede remitirá a la Dirección de Docencia y Estudiantes correspondiente la lista de docentes programados para estos cursos. Dicha Dirección validará que la designación se realice fuera de la carga académica del docente y que su participación sea reconocida mediante honorarios profesionales, conforme al tarifario establecido por la instancia responsable de Educación Continua.

#### 5.1.5 Programación de actividades de investigación, vinculación y demás gestión educativa

Las actividades asignadas a los y las docentes deberán ser registradas en BANNER por los gestores u operativos de programación académica. Las Direcciones de Docencia y Estudiantes validarán la asignación de actividades en todos los niveles de formación únicamente en los códigos especificados en este documento, no se validará asignaciones en otros códigos que se mantienen en el sistema por historia académica.

#### **Anexo 1. Descripción de actividades de gestión en BANNER.**

La designación y aprobación de las actividades de investigación, vinculación y gestión educativa corresponderá a la instancia respectiva que se indica en las tablas que conforman esta sección. Las horas asignadas, serán definidas en función de los productos y actividades previstas y deberán ser consideradas por las facultades y escuelas para la planificación de la programación de cada docente. La ruta a seguir será la siguiente:



1. La Dirección de Investigación y Vinculación en sede establece la designación de horas por cada docente en base a los productos y actividades planificados y dentro del presupuesto asignado para horas de docentes, y lo remite a la Dirección de Docencia y Estudiantes de la sede a más tardar 60 días antes del inicio del periodo académico ordinario.
2. La Direcciones de Docencia y Estudiantes analiza la asignación de horas y lo remite a las facultades y escuelas para que estas realicen la carga en BANNER, en un plazo máximo de 15 días.
3. Las facultades y escuelas planifican la programación de cada docente considerando las horas remitidas para actividades de investigación y vinculación. Las demás horas se asignarán a docencia, según la prelación establecida en el numeral 5.1.4 de estos lineamientos. Se deberá verificar el impacto presupuestario y sostenibilidad de las carreras y programas.
4. Las Direcciones de Docencia y Estudiantes verifican la asignación de horas de investigación, vinculación y docencia, y en función de esto evalúa los pedidos de las **demás horas de gestión educativa** y solicita a las instancias correspondientes cualquier ajuste que sea necesario, posteriormente remite las horas de gestión educativa a las facultades y escuelas para su carga en BANNER.
5. Las facultades y escuelas no podrán solicitar aumento o reducción de horas a las coordinaciones o direcciones.
6. Las facultades enviarán el reporte de carga de información, conforme a estos lineamientos, en el sistema académico BANNER a las Direcciones de Docencia y Estudiantes. Durante el proceso de revisión y validación integral de la programación académica, estas instancias se asegurarán de que las asignaciones de gestión estén debidamente autorizadas y justificadas con los productos correspondientes

El Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes podrá solicitar los listados definitivos a las instancias correspondientes para efectos de consolidación de la programación académica a nivel nacional.

#### 5.1.5.1 Programación de horas de Investigación y Vinculación

Las Direcciones de Investigación, Vinculación e Innovación de cada sede remitirán a las Direcciones de Docencia y Estudiantes los listados de los y las docentes que participan en actividades de investigación y vinculación, detallando el número de horas asignadas que corresponda. Cada Dirección de Docencia y Estudiantes remitirá a las facultades y escuelas correspondientes para la coordinación respectiva con las instancias requirientes y la carga en BANNER de manera prioritaria.

Los códigos de BANNER habilitados para la programación académica serán los siguientes:



**Tabla 7: Programación de designaciones de investigación**

Categoría	Código BANNER
<b>Investigación</b>	
Hasta 4 horas de investigación	IN04
Hasta 8 horas de investigación	IN08
Hasta 12 horas de investigación	IN12
Hasta 16 horas de investigación	IN16
Hasta 20 horas de investigación	IN20
Hasta 24 horas de investigación	IN24
Hasta 32 horas de investigación	IN32

**Tabla 8: Programación de designaciones de vinculación**

Categoría	Código BANNER	Horas asignadas
<b>Vinculación</b>		
Coordinador de proyecto de servicio comunitario	Se reconocerá mediante la carga horaria del NRC de Ecología Integral.	
Responsable seguimiento de graduados y ALUMNI	GEV5	Hasta 2 horas
Responsable de centros de servicios de vinculación	GEV7	Hasta 10 horas
Monitoreo de prácticas – pasantías (para carreras del área de la salud y la carrera de derecho)	DOV1	1-8
Monitor de empleabilidad	GV10	1.5

### Programación de horas de Prácticas Preprofesionales Laborales (PP-LAB)

Las PP-LAB se encuentran fuera de la malla curricular, sin embargo, son un requisito de graduación y deben ser aprobadas previo al ingreso a la última asignatura Integración Curricular. La Dirección de Investigación, Vinculación e Innovación en sede deberán velar por el cumplimiento de este requisito juntamente con las facultades y escuelas.

En el sistema académico se creará una asignatura de 240 horas por carrera que avale el cumplimiento del estudiante no tendrá carga horaria al docente y se reconocerá mediante el código GV10.

El/la coordinador de carrera deberá realizar el seguimiento y emitir las alertas pertinentes a los estudiantes a partir del quinto nivel.

Las facultades y escuelas programarán NRC masivos para esta asignatura, con un máximo de 100 estudiantes por facultad, quienes deberán matricularse en el semestre en el que estén por



finalizar las horas de la PP-LAB. Este NRC no será considerado en el PGA del estudiante, pero si contará con un aula virtual.

Los resultados de aprendizaje de las PP-LAB deben alcanzarse a lo largo de las horas de práctica desarrolladas en el entorno laboral. No obstante, el aula virtual tendrá una sección de trabajo autónomo del estudiante, conocimiento de la normativa interna y externa necesaria para desenvolverse adecuadamente en el entorno laboral, y además funcionará como un repositorio de recursos que complementará y reforzará los contenidos abordados en los talleres de empleabilidad impartidos por el docente designado para esta actividad.

Del grupo de 100 estudiantes, los gestores académicos administrativos coordinarán, junto con el docente “monitor de empleabilidad”, tres talleres de dos horas cada uno, que se desarrollarán en las semanas 6, 11 y 15. Cada taller contará con entre 30 y 35 estudiantes y se impartirá una sola vez por grupo.

Las horas asignadas a los docentes programados para este espacio serán reconocidas como actividades de gestión (GV10), dado que la asignatura no registrará carga docente, a continuación, el detalle:

#### Distribución de la programación académica:

**Tabla 9: Programación de PP-LAB<sup>2</sup>**

Actor	Reconocimiento
<b>Coordinador de carrera</b>	Dentro de sus horas de coordinador de carrera (GECP).
<b>Gestor Académico Administrativo</b>	Dentro de su jornada laboral sin reconocimiento en programación académica.
<b>Responsable de empleabilidad (1 docente por facultad)</b>	1.5 horas por semana en el código GV10. Se asignará al NRC masivo para la gestión del aula virtual.

En el caso de las carreras del área de la salud, u otras que cuenten con especificaciones por normativa, se organizará la practica en correspondencia con lo indicado en la malla curricular. El detalle a continuación:

**Tabla 10: Programación de PP-LAB en la carrera de Medicina**

Actor	Reconocimiento
<b>Coordinador de UADs</b>	1 hora por cada 40 estudiantes, con un máximo de 8 horas en el código DOV1.
<b>Docentes acompañantes en monitoreo</b>	Hasta 2 horas por cada 300 estudiantes en el código DOV1.

**Tabla 11: Programación de PP-LAB en las carreras de Enfermería y Nutrición y Dietética**

Actor	Reconocimiento
<b>Docente asistencial</b>	No se reconoce por programación académica.

<sup>2</sup> El detalle de las responsabilidades de cada actor se encuentra en el Anexo 6 de los Lineamientos Nacionales de Articulación de Funciones Sustantivas.



**Tabla 12: Programación de carreras en el campo de la salud que tienen las PP-LAB dentro de su malla curricular.**

Actor	Reconocimiento
Docentes monitores	1 hora por cada 20 estudiantes, con un máximo de 8 horas en el código DOV1.

**Tabla 13: Programación de PP-LAB en la carrera de Derecho**

Actor	Reconocimiento
Responsables de áreas de los Consultorios Jurídicos	Hasta 2 horas semanales en el código DOV1.
Docentes de apoyo a Consultorios Jurídicos	Hasta 1 hora semanal en el código DOV1.

La aplicación de las PP-LAB a detalle se encuentra estipulada en el Anexo 6 de los Lineamientos Nacionales de Articulación de Funciones Sustantivas.

#### Programación de horas de Prácticas Preprofesionales de Servicio Comunitario (PP-SC)

En el sistema académico se programará la asignatura de **Ecología Integral** presente en todas las mallas curriculares repotenciadas de las carreras de grado a nivel nacional. Esta asignatura tendrá una configuración separada de la teoría y la práctica. Cada asignatura en su programación deberá considerar lo establecido en la malla curricular correspondiente:

**Tabla 14. Componentes de la asignatura de Ecología Integral**

Componentes	A.C.D	A.P.E	A.A	Total
Horas	40	24	56	120
Créditos	2.5	1.5	3.5	7.5

La asignatura de Ética e Interculturalidad será prerrequisito de Ecología Integral.

#### Nrc de Componente de Teoría:

**Tabla 15. Distribución del componente de teoría**

Docente asignado	Detalle	Porcentaje de responsabilidad en NRC (BANNER)
Docente de la DIM (o autorizado por la DIM)	<p>Horas en modalidad virtual con tutorías sincrónicas mediante aula virtual auto instruccional. Se asigna por cada dominio académico con paralelos de al menos 100 estudiantes.</p> <p>Los docentes impartirán 3 <b>encuentros de acompañamiento formativo</b> (1 por mes de 2 horas cada uno) a los docentes responsables de los proyectos de servicio comunitario en el dominio académico correspondiente.</p>	<p>20% de responsabilidad equivalente a 0.5 horas por semana.</p> <p>Con factor de preparación de 0.25 horas.</p>



	<p>El curso abordará 3 grandes temas de ecología integral con el propósito de fortalecer conocimientos y capacidades:</p> <p>a) Fundamentos de la Ecología Integral b) Crisis Socioambiental: causas, impactos e interdependencias c) Estrategias para Integrar la Ecología Integral</p> <p>Además, será un espacio para identificar oportunidades de mejora y levantar alertas sobre la implementación de las prácticas de servicio comunitario, asegurando su coherencia con los principios de la ecología integral y la misión ignaciana.</p>	
<b>Docente coordinador de proyecto de servicio comunitario</b>	<p>Horas dedicadas a la reflexión situada. Se asigna por cada proyecto en base a las consideraciones del mismo.</p>	<p>44% de responsabilidad equivalente 1.1 horas por semana.</p> <p>Sin factor de preparación.</p>

**Nrc de Componente de Práctica:**

**Tabla 16. Distribución del componente de práctica**

Docente asignado	Detalle	Porcentaje de responsabilidad en NRC (BANNER)
<b>Docente responsable del Proyecto</b>	Horas dedicadas para la supervisión del proyecto asignado y las actividades que conlleva el mismo.	100% de responsabilidad equivalente a 1.5 horas por semana. Sin factor de preparación

**Consideraciones operativas indispensables:**

- El NRC de teoría debe “atarse” al NRC de practica mediante el uso de “ligas”.
- Las ligas correspondientes deben ser solicitadas al responsable de su asignación a nivel nacional.
- Cada NRC de la parte práctica debe registrar el nombre del proyecto de vinculación.
- Cada NRC de teoría debe anclarse (con ligas) a los NRC de prácticas para las carreras correspondientes. De ninguna manera pueden existir NRCs sin este anclaje.
- El NRC de teoría será calificable y tendrá cargados los 3 RdAs correspondientes a toda la asignatura, mientras que el NRC de práctica será no calificable.
- Se programará por módulos lo correspondiente a cada componente: Semana 1 a la semana 4 teoría y Semana 5 a la 16 la práctica.

La DIM establecerá e ingresará la programación del NRC de teoría que corresponde al RDA1, incluyendo la asignación de docentes.





La DIVI programará los NRC de práctica correspondientes a Proyectos de Servicio Comunitario (1 NRC por proyecto con el nombre del proyecto correspondiente).

Las horas de los docentes programados se reconocerán mediante docencia en el NRC correspondiente, más las horas de gestión según los parámetros de cálculo de la DIVI en casos excepcionales.

La DIM y las Direcciones de Docencia y Estudiantes deberán coordinar el requerimiento correspondiente de “ligas” para garantizar que el enlace entre el NRC de teoría y práctica sea el adecuado para la toma integral de la asignatura de Ecología Integral.

Los ajustes en la asignación de matriculados los realizará cada unidad académica, mediante un procedimiento administrativo, de conformidad con la capacidad de cada proyecto, y con los listados remitidos por las coordinaciones de carrera. Los NRC tendrán una capacidad mínima de 15 estudiantes, para proyectos de actividades individuales hasta 20 estudiantes; y en el caso de proyectos masivos (charlas, capacitaciones) la capacidad será de 40 estudiantes. En el caso de que no se cumpla con el número de estudiantes, se tendrá que reasignar a los estudiantes en otros proyectos y eliminar la carga horaria al docente.

Para efectos de reporte a unidades de control interno y externo, los docentes responsables de los proyectos emitirán a la DIVI, los respectivos informes parciales y finales de cada proyecto con los anexos sujetos a actualizaciones de acuerdo con los procesos de autoevaluación, evaluación externa, acreditación; y, de mejora continua. Estas entregas responderán al calendario establecido por la DIVI para el seguimiento a docentes.

La aplicación de las PP-SC a detalle se encuentra estipulada en el Anexo 7 de los Lineamientos Nacionales de Articulación de Funciones Sustantivas.

#### 5.1.5.2 Programación de horas para mentorías, nivelación y reforzamientos académicos.

Cada Dirección de Docencia y Estudiantes será responsable de definir la programación del personal docente y personal de apoyo académico requerido para el desarrollo de cursos de nivelación y reforzamientos académicos (desarrollo de contenidos para cursos presenciales o virtuales, guías de estudio, videos, talleres), acompañamiento integral y personalizado (tutorías de acompañamiento) y actividades de mentorías. Esta programación deberá ser remitida a las facultades y escuelas para el registro de las horas de gestión docente en BANNER.

**Tabla 17: Asignación de horas para mentorías**

Categoría	Código BANNER	Detalle	Horas semanales promedio
Mentores/as	DO11	Personal de apoyo académico (Técnicos Docentes).	Será una asignación de MT o TC según la necesidad. La programación de los mentores será anual.



La selección de mentores y mentoras, la asignación de horas, deberes y atribuciones y su supervisión corresponde a la Dirección de Docencia y Estudiantes de la sede, la cual coordinará con las facultades y escuelas correspondientes, de conformidad con los **Lineamientos Nacionales de Acompañamiento Integral y Personalizado**.

#### **Programación de mentorías.**

Para formalizar el proceso, las Unidades Académicas generarán un NRC específico para la gestión de mentorías donde los y las estudiantes serán matriculados según su mentor asignado.

El código de asignatura de mentorías será nacional, según el nivel de formación correspondiente, de tal manera los códigos propios de sede quedan inhabilitados:

- **01-N0139** Mentorías FTT
- **01-N0140** Mentorías Grado
- **01-N0141** Mentorías Posgrado
- **01-N0255** Mentorías Grado Virtual
- **01-N0256** Mentorías Posgrado Virtual

La creación de los NRC responderá a la programación académica y deberán estar listas previo el inicio de clases, estos deben estar planificados de tal manera que no se interponga al horario de clases o idiomas.

Una vez creados los NRC correspondientes a cada uno de los mentores, las Direcciones de Docencia y Estudiantes serán responsables asegurar la matrícula de los y las estudiantes a tiempo.

Se programará los NRCs correspondientes de mentorías a nivel nacional con la asignación del mentor correspondiente. De ninguna forma podrán existir NRCs con mentores asignados y sin estudiantes en el NRC.

#### **Programación de horas de nivelación y reforzamientos académicos**

Para la ejecución de los cursos de nivelación, la Coordinación de Aprendizaje Enseñanza en conjunto con la Coordinación de Bienestar correspondiente, serán responsables de crear los NRC para cada asignatura en función a los siguientes códigos:

- **01-N0198** Nivelación FTT
- **01-N0199** Nivelación Grado

Estos NRCs serán creados en el periodo académico de Banner 20XX22 para el primer periodo académico y 20XX27 para el segundo periodo académico. Se podrá modificar el nombre del NRC con el nombre del curso de nivelación de considerarlo mas informativo.

Dicho NRC deberá estar disponible previo al inicio del curso de nivelación establecido en el calendario académico de la sede y no deberá interferir con el horario de clases o de idiomas. Este NRC reconocerá 1.5 horas al docente semanalmente.

En el caso de los reforzamientos académicos, cada sede será responsable de llevar el control y registro de su ejecución y resultados. Por su parte, en los reforzamientos de carácter nacional, la responsabilidad recaerá en la CNABE.



### 5.1.5.3 Programación de horas para gestión educativa

De conformidad al Reglamento General de Personal Académico y Escalafón de la PUCE, son actividades de gestión las que se realizan en ejercicio de los siguientes cargos: autoridad institucional, autoridad académica, responsable de entidad académica, coordinador/a de carreras o programas, responsables de gestión educativa en apoyo a la coordinación de una o varias carreras o programas, y responsables de actividades relacionadas con acreditación nacional e internacional y sistemas de gestión de calidad y autoevaluación.

El personal académico con dedicación a tiempo parcial no podrá realizar actividades de gestión educativa.

La asignación de horas para las actividades de gestión educativa serán validadas por la Dirección de Docencia y Estudiantes y se ingresarán en cada uno de los cuatro periodos correspondientes al año académico:

**Tabla 18: Asignación de horas para gestión docente**

Dirección Responsable	Categoría	Código Banner	Detalle	Horas semanales promedio
Dirección de Docencia y Estudiantes	Autoridades institucionales nacionales	GEDU	Personal académico con funciones de: Rector, Vicerrector/a, Coordinador/a Nacional, Director/a Nacional. Las autoridades institucionales pueden tener a su cargo un paralelo de grado o posgrado por periodo académico dentro de su carga horaria, en cuyo caso no se reconocerán pagos adicionales por docencia. Podrán tener mayor carga de docencia por fuera de su horario de trabajo siempre que exista autorización de su jefe/a inmediato; en este caso se reconocerá pago por honorarios.	Desde 32 hasta 40 horas
	Autoridades institucionales locales	GEDR	Personal académico con funciones de: Prorrector/a, Director/a de Docencia y Estudiantes o DIVI, Director/a de sede o equivalentes. Las autoridades institucionales pueden tener a su cargo un paralelo de grado o posgrado por periodo académico dentro de su carga horaria, en cuyo caso no se reconocerán pagos adicionales por docencia. Podrán tener mayor carga de docencia por fuera de su horario de trabajo siempre que exista autorización de su jefe/a inmediato; en este caso se reconocerá pago por honorarios.	Desde 32 hasta 40 horas



Autoridad de entidad académica	GEDA	Decano/a o Director/a de Escuela  Tendrá a su cargo al menos un paralelo de grado o posgrado por periodo académico ordinario dentro de programación ordinaria. Se podrá reconocer pagos adicionales por docencia previa validación del Prorector/a correspondiente.	Desde 20 hasta 30 horas	
	GEDB	Subdecano/a. Con autorización de Rectorado.  Dentro de sus horas asumirá las veces de Docente Speaker para la participación en ferias, eventos y visitas externas e internas. De no existir Subdecano, lo asumirá el coordinador de carrera.	De 10 hasta 15 horas.	
Coordinación de carreras vigentes y que abre cohortes nuevas.	GECP	Coordinación de carreras.  <i>(un docente puede coordinar varias carreras).</i>	Entre 8 y 20 horas según el número de estudiantes y condiciones de implementación de la oferta	
Coordinador de carreras/programas vigentes que no abren cohortes nuevas o no vigentes habilitadas para título	GEDX	Coordinación de carreras y programas en estado no vigente habilitado para título, que mantengan estudiantes que requieren titularse.	Hasta 4 horas.  Hasta 6 horas en el caso de diseñar e implementar planes de contingencia.	
Otras actividades de gestión	GOTR	Actividades consideradas:  Actividades con productos validados por Rectorado, Prorectorados o Vicerrectorado, Dirección Nacional de Planificación de Aseguramiento de la Calidad.	En función de las actividades y productos encargados.	
Miembros de comités y comisiones	GEDH	Docentes con designación formal de Rectorado, Vicerrectorado o Prorectorado para comités, comisiones o representaciones institucionales.	Consejos superiores, de facultad o de escuela: 1 hora.  Otras designaciones: en función de las actividades y productos encargados.	
Comités de Ética, Investigación en Seres Humanos (CEISH)	GCEI	Nombramiento por parte del Rector.	En función de las actividades y productos encargados.	
Actividades de Técnicos Docentes	GETD	Gestión únicamente para actividades de Personal de Apoyo Académico (técnicos docentes, técnicos de investigación, técnicos de laboratorio, técnicos en el área de las artes)	En función de las actividades y productos encargados.	





	Gestión del área de la Salud	GEDD	Coordinación de externado, Internado Rotativo, laboratorios, exámenes de habilitación profesional, IDIS (comunitario y hospitalario), simulación, ejes. Monitor hospitalario. Responsable de área/nivel.	Entre 1 y 8 horas según el número de estudiantes y condiciones de implementación.  Entre 10 y 20 horas para los responsables de Internado Rotativo.
	Coordinación de programas de posgrado vigentes y que abre cohortes nuevas.	GECQ	Coordinación de programas. <i>(un docente puede coordinar varios programas).</i>	Entre 8 y 20 horas según el número de estudiantes y condiciones de implementación de la oferta
	Coordinación de especializaciones en salud vigentes y que abre cohortes nuevas.	GECS	Coordinación de especializaciones en salud	Entre 8 y 20 horas según el número de estudiantes y condiciones de implementación de la oferta
	Responsable de actividades de identidad y misión (Exclusivo DIM)	GEV8	Exclusivo DIM	De 1 a 4 horas
<b>Innovación Educativa</b>	Coordinador/a de itinerarios (CNIEDD)	GEDW	Coordina y monitorea con las facultades y escuelas que correspondan las actividades académicas, de planificación e implementación curricular de las asignaturas que conforman los itinerarios.	2 horas
	Docentes que aplican la metodología aprendizaje en servicio (CNIEDD)	DO10	Docentes que aplican la metodología aprendizaje en servicio.	0,5 horas por cada hora de docencia adicional al factor de preparación.
	Renovación académica (CNIEDD)	GEDP	Actividades para el diseño de nueva oferta.	1 hora
<b>PUCE VIRTUAL</b>	Coordinación de carreras y programas en línea vigentes y que abre cohortes nuevas.	GECV	Coordinación de carreras y programas en línea. <i>(1 docente puede coordinar varias carreras o programas).</i>	Entre 8 y 16 horas según el número de estudiantes:  Hasta 100 estudiantes: 8 horas De 101 a 175 estudiantes: 10 horas De 176 a 200 estudiantes: 12 horas De 201 a 300 estudiantes: 14 horas Más de 300 estudiantes: 16 horas



	Coordinador de carreras/programas vigentes que no abren cohortes nuevas o no vigentes habilitadas para título	GEDX	Coordinación de carreras y programas en línea en estado no vigente habilitado para título, que mantengan estudiantes que requieren titularse.	Hasta 4 horas. Hasta 6 horas en el caso de diseñar e implementar planes de contingencia.
	Validación de responsable de uso didáctico EVA y otras tecnologías educativas.	DOCO	Tutor/a del uso didáctico del EVA y otras tecnologías educativas que tendrá las siguientes responsabilidades: observación de aulas virtuales bajo los parámetros del CEV, acompañamiento y soporte a docentes, entrega de informes, notificación de casos críticos.  El perfil será establecido por el Centro de Educación Virtual.	Hasta 4 horas por carrera para un solo docente.  En el caso de carreras con más de 800 estudiantes se pueden asignar 2 horas adicionales al mismo o a otro docente.
PUCE TEC	Coordinación de Carreras y Programas técnico tecnológicas vigentes y que abre cohortes nuevas.	GEGR	Coordinador/a de carrera o programa técnico tecnológico.	Entre 8 y 16 horas según el número de estudiantes:  De 10 a 40 estudiantes: 8 horas De 41 a 70 estudiantes: 10 horas De 71-100 estudiantes:12 horas De 101-130 estudiantes:14 horas Más de 130 estudiantes: 16 horas
	Coordinador de carreras/programas vigentes que no abren cohortes nuevas o no vigentes habilitadas para título	GEDX	Coordinación de carreras y programas en línea en estado no vigente habilitado para título, que mantengan estudiantes que requieren titularse.	Hasta 4 horas. Hasta 6 horas en el caso de diseñar e implementar planes de contingencia.
Aseguramiento de la Calidad	Presidente del comité (Anterior responsable de aseguramiento de la calidad)	-	Los profesores miembros de este comité serán personal académico con dedicación a tiempo completo o medio tiempo, con experiencia en docencia, investigación o vinculación con la sociedad de al menos tres años y sus funciones serán las establecidas en el Reglamento específico para la evaluación interna y externa institucional, de carreras y programas de la PUCE.	Sin horas en código de gestión dado que se encuentra dentro de las responsabilidades de coordinación de carrera o programa.
	Miembros del comité de evaluación, acreditación y mejora continua.  (2 docentes)  Se programa solo en el primer periodo académico ordinario.	GEAC	La lista de docentes asignados a esta actividad será validada por la DNPAC.	3 horas semanales para carreras/programas vigentes y en ejecución.  Las carreras que se encuentran cerradas y en estado de no vigentes habilitadas para título no



				<p>registrarán horas para esta actividad.</p> <p>Incluye el trabajo para procesos de acreditaciones nacionales o internacionales.</p>
--	--	--	--	---

Dentro de su programación académica, todos los docentes que forman parte del Comité de evaluación, acreditación y mejora continua deberán asistir de manera obligatoria a la capacitación de inducción organizada por la Dirección Nacional de Planificación y Aseguramiento de la Calidad, la cual marcará el inicio de las actividades que deberán llevar a cabo.

Las actividades administrativas, como el levantamiento de bases de datos relacionadas con la gestión educativa, serán prioritariamente ejecutadas por personal administrativo. No obstante, en caso de que la sede no cuente con la cantidad suficiente de dicho personal, estas podrán ser asumidas por técnicos docentes dentro de sus horas asignadas de gestión educativa con una dedicación de máximo 20% de su tiempo.

Se deberá procurar que los encargos a responsables de las distintas áreas se mantengan, según desempeño, al menos dos años para dar continuidad a los procesos, proyectos y evaluar los productos.

#### 5.1.5.4 Programación de horas para preparación de clases

Las actividades de docencia reconocidas en la actividad de preparación (DOC 2) corresponden a los literales b) y h) del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior del CES<sup>3</sup> son las siguientes:

**Tabla 19: Asignación de horas para gestión docente**

Código	Descripción	Factor	Actividad
DOC 2	<b>Preparación de Clase PUCE TEC</b>	<p>Al <b>personal académico</b>, se le asignará por cada hora de clase que imparta 0,5 horas para las asignaturas de mallas no repotenciadas y 1 hora para asignaturas de mallas repotenciadas.</p> <p><i>Si un docente cuenta con dos o más paralelos de la misma asignatura se le asignará el factor 1 al primer paralelo y los demás registrarán factor 0.5.</i></p> <p>La validación del factor de preparación se realizará en la revisión de la programación académica por parte de las Direcciones de Docencia y Estudiantes de cada sede.</p>	<p>Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros.</p> <p>Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes, sílabos, planes analíticos.</p> <p>Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas.</p>

<sup>3</sup> Las actividades previstas en los literales c, d, e, f, g, i, j, k, l, m y n, se programan en las diferentes actividades de gestión educativa, completando la designación docente.



	<b>Preparación de Clase Grado</b>	<p>Al <b>personal académico</b>, se le asignará por cada hora de clase que imparta 0,5 horas para las asignaturas de mallas no repotenciadas y 1 hora para asignaturas de mallas repotenciadas.</p> <p><i>Si un docente cuenta con dos o más paralelos de la misma asignatura se le asignará el factor 1 al primer paralelo y los demás registrarán factor 0.5.</i></p> <p>La validación del factor de preparación se realizará en la revisión de la programación académica por parte de las Direcciones de Docencia y Estudiantes de cada sede.</p>	<p>Diseñar, aplicar y evaluar materiales instruccionales para trabajo autónomo</p> <p>Orientar y acompañar a los/las estudiantes a través de <b>tutorías académicas</b> individuales o grupales.</p> <p>Preparar y planificar clases de refuerzo para estudiantes de bajo rendimiento para minimizar los niveles de pérdida y deserción.</p> <p>Gestionar aulas virtuales.</p>
	<b>Preparación de Clase Posgrados (no incluye modalidad en línea)</b>	<p>Al <b>personal académico</b>, se le asignará por cada hora de clase que imparta 0,5 horas de preparación en todos los casos.</p> <p>La validación del factor de preparación se realizará en la revisión de la programación académica por parte de las Direcciones de Docencia y Estudiantes de cada sede.</p>	

**Nota:** Para los y las técnicos docentes, docentes asistenciales, docentes en servicio y docentes no titulares por servicios profesionales no será contemplando el factor de preparación de clases, el cual está incluido en las actividades solicitadas y honorarios correspondientes.

### 5.1.5.5 Programación de horas de actividades de internacionalización

Para fortalecer la internacionalización de la oferta académica en modalidades presencial, en línea e híbrida en tercer y cuarto nivel, se promueve la participación de estudiantes y docentes en espacios que ofrezcan experiencias internacionales e interculturales transformadoras, permitiendo así robustecer y extender las relaciones con socios extranjeros.

La ejecución de los procesos de internacionalización requiere de la participación de dos tipos de docentes: gestores y repotenciadores curriculares para impulsar las estrategias de internacionalización académica.

Los y las docentes actúan como responsables de internacionalización y son el vínculo entre carreras/programas y la Coordinación Nacional de Internacionalización Universitaria que apoyan, dan seguimiento y reportan las actividades de los procesos de internacionalización institucional, movilidad académica, internacionalización del currículo (segundas titulaciones internacionales) y cooperación internacional.

Así también, con el fin de promover localmente la gestión efectiva de la internacionalización universitaria y la implementación de los lineamientos nacionales, se ve necesario contar con personal de apoyo académico.

Los rangos para los responsables de internacionalización serán:





**Tabla 20: Asignación de horas para internacionalización**

Categoría	Código BANNER	Detalle	Horas semanales promedio
<b>Responsable de Internacionalización por Sede</b>	GEDG	Un docente o técnico docente designado por la Dirección de Docencia y Estudiantes de la sede que será el responsable de la implementación de los lineamientos de internacionalización en la sede	20 horas semanales en el caso de docentes.  Hasta 40 horas semanales en el caso de técnicos docentes.
<b>Homólogo de Redes AUSJAL</b>	GHRA	Designación del Rector.	Homologo 2 horas Homologo con cargo de coordinación: hasta 6 horas según plan de trabajo y rol dentro de la red.
<b>COIL</b>	DO14	Docentes que aplican COIL.  Los docentes externos que realizan COIL con docentes PUCE deben ser incluidos en BANNER en su respectivo NRC con el % de responsabilidad correspondiente.	0,5 horas por cada hora de docencia adicional al factor de preparación. Se programará únicamente en los periodos ordinarios.
<b>Responsable de internacionalización académica por segunda titulación internacional</b>  <i>(1 docente o 1 técnico docente, no se puede programar a ambas figuras)</i>	GEDY	Docente responsable de la gestión educativa de segundas titulaciones internacionales vigentes en doble vía, designado por el Decano o Director de Escuela cuando corresponda.	4 horas semanales según el número de estudiantes en movilidad.
		Técnico docente como equipo de apoyo a la gestión de la segunda titulación, designado por el Decano o Director de Escuela cuando corresponda.	Hasta 10 horas semanales (técnico docente)
<b>Responsable de internacionalización por entidad académica (facultad o escuela)</b>	GEDZ	Técnico docente como enlace entre entidad académica, el responsable de internacionalización de la sede y la CNIU.	Hasta 10 horas semanales (técnico docente)

Asimismo, los coordinadores de carrera o programa, junto con los docentes de la unidad de servicio para el desarrollo e innovación curricular, serán responsables de promover y optimizar estratégicamente la internacionalización en sus unidades académicas.

### 5.1.5.6 Programación de horas de integración curricular y titulación

#### Unidad de Integración Curricular de tercer nivel

Cada facultad o escuela programará y desplegará operativamente el desarrollo de la estructura, contenidos y parámetros de la Unidad de Integración Curricular para las semanas del último período y no podrá exceder en fechas a aquella de finalización del período académico ordinario establecidas en BANNER.



Los coordinadores de carrera deben solicitar a los mentores de bienestar den permanente seguimiento y les reporten sobre el cumplimiento de los prerrequisitos establecidos en los Lineamientos Nacionales para la Valoración de los y las Estudiantes y la Evaluación de los Aprendizajes en la PUCE para el ingreso a la Unidad de Integración Curricular.

**Tabla 21: Asignación de horas para UIC en carreras no repotenciadas (6 horas)**

Designación	Número de trabajos de UIC	Horas asignadas al docente	Factor de preparación
Director/docente de la asignatura de UIC	1-5	Por porcentaje de responsabilidad: 16% por cada estudiante. <i>(incluye la participación en defensa oral, cuando está previsto por la carrera)</i>	1
Lector/codocente de la asignatura de UIC <i>(cuando el modelo de integración curricular de la carrera establezca la necesidad de lector/es)</i>	1-5	Por porcentaje de responsabilidad: 2% por cada estudiante. <i>(incluye la participación en defensa oral, cuando está previsto por la carrera)</i>	1

**Tabla 22: Asignación de horas para Seminario de Titulación y UIC en carreras repotenciadas (3 horas)**

Asignaturas	Designación	Número de trabajos de UIC	Horas asignadas al docente	Factor de preparación
Seminario de titulación <i>(penúltimo nivel)</i>	Docente de la asignatura	1-3	1 hora por estudiante a la semana. Con porcentaje de responsabilidad de 34%.	1
Integración Curricular <i>(último nivel)</i>	Director/Docente de la asignatura de UIC	1-3	Por porcentaje de responsabilidad: 34% por cada estudiante. <i>(incluye la participación en defensa oral, cuando está previsto por la carrera)</i>	1
	Lector/codocente de la asignatura de UIC <i>(cuando el modelo de integración curricular de la carrera establezca la necesidad de lector/es)</i>	1-5	Por porcentaje de responsabilidad: 4% por cada estudiante. <i>(incluye la participación en defensa oral, cuando está previsto por la carrera)</i>	1



En el caso de las carreras repotenciadas el mismo docente que asume la asignatura de Seminario de Titulación tendrá que continuar la asignatura de Integración Curricular con los mismos estudiantes con la finalidad de dar continuidad al desarrollo del trabajo de titulación.

A los y las docentes con más de 12 horas de investigación se les debe programar un NRC para integración curricular. Esta asignación procurará que el estudiante se vincule con los proyectos o grupos de investigación del docente. Este NRC no tendrá porcentaje de responsabilidad puesto que estará contemplado en la asignación de horas de investigación y tendrá la siguiente distribución:

Categoría	Número de estudiantes por NRC
<b>Investigación</b>	
Hasta 4 horas de investigación	N/A
Hasta 8 horas de investigación	N/A
Hasta 12 horas de investigación	1
Hasta 16 horas de investigación	2
Hasta 20 horas de investigación	3
Hasta 24 horas de investigación	3
Hasta 32 horas de investigación	3

Con respecto al examen complejo de carreras rediseñadas, se asignarán 6 horas semanales, las cuales se distribuirán de acuerdo con el número de asignaturas o áreas de conocimiento. Así, si el examen complejo planifica la preparación de 3 asignaturas, se asignarán 2 horas semanales para cada docente tutor, o si el examen planifica 4 asignaturas se asignará 1,5 hora semanales para cada docente tutor. En el caso de las carreras repotenciadas, se asignarán 3 horas semanales, si el examen complejo planifica la preparación de 3 asignaturas, se asignarán 1 hora semanal para cada docente tutor, o si el examen planifica 4 asignaturas se asignará 0.75 horas semanales para cada docente tutor.

Los y las docentes tutores serán los responsables de diseñar el número de reactivos que acuerde el comité de titulación y de llevar a cabo la implementación y evaluación del examen.

Con la finalidad de garantizar la asignación de los y las tutores para los y las estudiantes en la Unidad de Integración Curricular se podrá programar a docentes titulares con dedicación TC, MT y TP.

La asignatura de Integración Curricular al ser la última asignatura de la UIC se programará con un solo componente evaluable (100%), es decir un solo resultado de aprendizaje con una sola calificación al culminar el trabajo de integración curricular o haber rendido el examen complejo.

Las horas reconocidas para coordinar la unidad de titulación serán:



**Tabla 23: Asignación de horas para titulación**

Categoría	Código BANNER	Detalle	Horas semanales promedio
Responsable de Titulación	GEDK	Docente responsable de los procesos de titulación y de coordinar con la Secretaría de Sede el proceso administrativo correspondiente para los protocolos de coordinación que corresponda.	En consideración al número de estudiantes matriculados en la UIC por carrera: Menos de 75 estudiantes: 3 horas 76-100 estudiantes: 4 horas 101-150 estudiantes: 5 horas 150 estudiantes en adelante: 6 horas.

Para el caso de estudiantes antiguos cuyo plan de estudios no contempla la Unidad de Integración Curricular y les corresponde actualización, deberán matricularse en el NRC correspondiente a Integración Curricular. La Secretaría de sede realizará la homologación correspondiente con su plan de estudios.

Para los y las estudiantes de mallas antiguas que han terminado su plan de estudios con excepción de su opción de titulación (egresados y egresadas) y que aún no les corresponde actualización, se reconocerá 2 horas a la semana a los y las docentes que realizan la dirección del trabajo de titulación por estudiante. Este reconocimiento se realizará una vez que él y la estudiante haya aprobado la defensa oral del trabajo de titulación y será incluido en el periodo extraordinario inmediato a la fecha de la defensa.

Todos los y las docentes de la PUCE en el marco de las tutorías académicas estarán disponibles para brindar asesoría específica a los y las estudiantes en sus trabajos de titulación de acuerdo con su área de experticia, lo cual es considerado como una actividad relacionada a la preparación de clases.

#### Unidad de Titulación de cuarto nivel

Para la titulación en Posgrado, se programará un NRC de la última asignatura de la unidad de titulación para cada docente que será designado como director/tutor del trabajo de titulación con un mínimo de 1 estudiante y un máximo de 4 estudiantes para que realice las actividades de acompañamiento al estudiante. Todos los y las docentes cobrarán por honorarios el valor asignado en esta guía, una vez que el o la estudiante haya aprobado su unidad de titulación. En el sistema académico constará sin asignación de responsabilidad en el NRC. Los directores/tutores pueden ser docentes de la PUCE o externos<sup>4</sup>. En caso de que se necesiten lectores para el tribunal de evaluación se podrá incluir a un docente con pago por servicios profesionales según el valor establecido en esta guía.

Para los y las estudiantes que elijan la opción de *examen complejo*, se programará un NRC de la última asignatura de la unidad de titulación con un máximo de 40 estudiantes por paralelo para que realice las actividades de acompañamiento y preparación a los y las estudiantes.

<sup>4</sup> En concordancia con el Reglamento de Régimen Académico, un docente, profesor o investigador que forme parte de la planta docente de una universidad (dentro o fuera del país) y tenga alguna relación de colaboración académica (formal o informal) verificable en cualquiera de las funciones sustantivas con la universidad, puede conformar el tribunal.





En el sistema académico constará con asignación de responsabilidad. Los y las docentes evaluadores de examen complejo cobrarán por honorarios el valor asignado en estos lineamientos.

El o la coordinadora de programa es el responsable de la unidad de titulación. En caso de requerirlo en función de un plan de titulación previamente validado por la Dirección de Docencia y Estudiantes.

La asignatura de Titulación o, la que haga sus veces, al ser la última asignatura correspondiente a Titulación se programará con un solo componente evaluable (100%), es decir un solo resultado de aprendizaje con una sola calificación al culminar el trabajo de titulación o haber rendido el examen complejo.

### **5.1.6 Ingreso de espacios físicos en BANNER**

La asignación de espacios físicos será coordinada por la Dirección de Docencia y Estudiantes con la Dirección Administrativa de cada sede, en consonancia con el principio de centralidad en el estudiante. Estas instancias planificarán de manera óptima los espacios físicos, diferenciando entre asignaturas con componente teórico (en contacto con él o la docente) y práctico (práctico experimental).

Esta asignación corresponderá a los espacios físicos, laboratorios, entre otros; de acuerdo con las especificidades de cada asignatura, considerando franjas horarias previamente establecidas, la capacidad física y el número de estudiantes.

Las Direcciones de Docencia y Estudiantes garantizan y validan que todos los NRCS registren el código correspondiente al espacio físico asignado en BANNER, todo NRC planificado debe tener su asignación de espacio físico en BANNER.

### **5.1.7 Validación y cierre de la programación académica**

La validación de programación académica se realizará de la siguiente manera:

- Las Direcciones de Docencia y Estudiantes validan la programación académica de la oferta de las carreras y posgrados en todos sus niveles de formación propios de cada sede. También validarán lo correspondiente a PUCE TEC y PUCE VIRTUAL.
- Los delegados de las Áreas Académicas Nacionales validan la programación de cada uno de los posgrados en modalidad de paralelo nacional, incluyendo las especializaciones nacionales en el campo de la salud.

Cada una de estas instancias emitirá las cartas de validación del cierre de programación y motivará las contrataciones que corresponda.

La Dirección de Docencia y Estudiantes brindará el acompañamiento a las facultades y escuelas para completar la planificación docente.

Cada Dirección de Docencia y Estudiantes es responsable de verificar integralmente la programación consolidada del personal académico y de apoyo académico correspondiente a su sede.



Una vez finalizado el proceso de programación académica, la Dirección de Docencia y Estudiantes y la Dirección de Talento Humano de manera conjunta con las autoridades de facultades y escuelas realizarán el cierre académico y de talento humano, en correspondencia con la información que conste en BANNER y en estricto cumplimiento de estos lineamientos.

La Dirección de Docencia y Estudiantes y la Dirección Financiera realizarán la retroalimentación de la ejecución de la programación y de la situación financiera de cada semestre, en función de lo cual se acordarán los ajustes necesarios con las autoridades de facultades y escuelas.

La Dirección de Docencia y Estudiantes conjuntamente con la Dirección Financiera son responsables de la sostenibilidad financiera de cada carrera o programa y de los impactos de la programación académica en los mismos.

La Dirección de Docencia y Estudiantes remitirá en formato digital a la Coordinación de Planificación de la Oferta Académica las cartas de cierre integral de la programación académica adjuntando el reporte extraído de BANNER. Estos documentos deberán garantizar el cumplimiento de las directrices establecidas en estos lineamientos.

### **5.1.8 De las modificaciones a la programación académica**

Cualquier modificación a la programación académica tiene impactos directos en la calidad académica, la sostenibilidad financiera, la gestión del talento humano y la gestión propia de las facultades y escuelas y posibles repercusiones de índole legal. Por lo que, cualquier cambio deberá ser solicitado por la máxima autoridad de la entidad académica a la Dirección de Docencia y Estudiantes de la sede con respaldos suficientes.

## **5.2 PARAMETRIZACIÓN ACADÉMICA**

### **5.2.1 Acceso a las parametrizaciones académicas**

El acceso a las parametrizaciones académicas nacionales en BANNER será responsabilidad del Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes mediante la Coordinación Nacional de Planificación de la Oferta Académica incluyendo a PUCE TEC y PUCE VIRTUAL en concordancia con el Reglamento Específico de Docencia y Estudiantes. Las configuraciones que se realizan de manera única a nivel nacional se encuentran centralizadas en las áreas ya mencionadas.

Por su parte, las Direcciones de Docencia y Estudiantes en sede tendrán acceso a las parametrizaciones académicas locales que se realizan en cada periodo académico ordinario/extraordinario en BANNER. La habilitación de los permisos de acceso mediante matriz de seguridad será gestionada en cada sede para los equipos correspondientes y requeridos por las Direcciones de Docencia y Estudiantes.

En el caso de que alguna sede requiera un permiso de alcance nacional, deberá ser requerido con la justificación correspondiente a la Coordinación Nacional de Planificación de la Oferta Académica quien evaluará la pertinencia de esta, caso contrario requerirá los insumos necesarios para ejecutar la acción en el sistema académico.



Las configuraciones técnicas operativas del sistema académico BANNER se realizarán acorde a los manuales emitidos por la Dirección Nacional de Transferencias Digitales -OAF-.

## 5.2.2 Configuraciones a cargo del Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes

El Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes mediante la Coordinación Nacional de Planificación de la Oferta Académica, PUCE TEC y PUCE VIRTUAL realizarán las configuraciones de la oferta de los diferentes niveles de formación en concordancia con el Modelo Educativo vigente y a los trámites de oferta académica debidamente aprobados por los organismos internos y externos.

**Tabla 24: Configuraciones del Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes**

Configuración	Temporalidad	Consideraciones Académicas
1. Solicitud de configuración de fechas de periodos académicos	Anualmente	- De acuerdo con el calendario académico nacional
2. Creación de reglas de currículo	Una sola vez	- Anclados a un dominio académico. - Vigente en el periodo académico de oferta en base a la fecha de aprobación de la carrera/programa. - PUCE TEC y PUCE VIRTUAL realizarán estas configuraciones.
3. Información para entes externos	Una sola vez	- En base a los documentos de aprobación emitidos por los entes externos. - PUCE TEC y PUCE VIRTUAL realizarán estas configuraciones.
4. Ingreso de catálogo de asignaturas nacional (creación de asignaturas, prerrequisitos y correquisitos)	Una sola vez	- El catálogo de asignaturas nacional será definido por la Coordinación Nacional de Planificación de la Oferta Académica para los procesos de renovación de la oferta académica nacional, y socializado con las Direcciones de Docencia y Estudiantes de cada Sede y PUCE Virtual y PUCE TEC. - Los catálogos nacionales están anclados a dominios académicos, PUCE TEC o PUCE VIRTUAL. - Su configuración responde al nivel de formación y modalidad correspondiente. - Los prerrequisitos y correquisitos serán definidos por los delegados de las Áreas Académicas Nacionales, previo acuerdo con las sedes. - De existir modificación de prerrequisitos y correquisitos se realizará bajo el pedido y autorización de los delegados de las Áreas Académicas Nacionales. - Los catálogos de asignaturas serán elaborados, revisados y aprobados, por los delegados de las Áreas Académicas Nacionales.
5. Configuración de mallas curriculares (CAPP)	Una sola vez	- De acuerdo con la malla curricular aprobada. - Se ajusta en base a los trámites de oferta académica aprobados. - PUCE TEC y PUCE VIRTUAL realizarán estas configuraciones.
6. Emisión de ligas y listas cruzadas	Por periodo académico	- Se entregará bajo requerimiento de sede en el formato correspondiente (Anexo 2).



La información de las parametrizaciones será remitida a las sedes posteriormente a la notificación realizada por la Comisión Académica Nacional. De ser necesario se solicitará información a las Direcciones de Docencia y Estudiantes en Sede o delegados de las Áreas Académicas Nacionales según corresponda, como en el caso del catálogo de asignaturas y códigos PEP.

### 5.2.3 Configuraciones a cargo de las Direcciones de Docencia y Estudiantes

Las Direcciones de Docencia y Estudiantes en sedes realizarán las configuraciones locales de la oferta una vez que el Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes remita el detalle de la parametrización nacional.

PUCE TEC se encargará de las configuraciones de la oferta técnico-tecnológica, mientras que PUCE VIRTUAL de la oferta en línea.

**Tabla 25: Configuraciones de las Direcciones de Docencia y Estudiantes**

Configuración	Temporalidad	Consideraciones Académicas
1. Solicitud de configuración de fechas de partes de periodos	Anualmente	<ul style="list-style-type: none"> <li>- De acuerdo con los rangos establecidos en el periodo académico.</li> <li>- Se recomienda mantener una semana de holgura con las fechas de inicio u fin de cada periodo académico.</li> </ul>
2. Configuración de fechas de libros de calificaciones y asistencia	Por periodo académico	<ul style="list-style-type: none"> <li>- De acuerdo con el calendario académico local de cada nivel de formación y sede.</li> </ul>
3. Configuración de cohortes	Por periodo académico	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En concordancia con la definición de apertura de oferta académica.</li> <li>- Las cohortes que no se abran, pese a que la carrera/programa haya sido ofertado, deben ser eliminadas del sistema al no contar con estudiantes activos.</li> </ul>
4. Programación Académica	Por período académico	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Abarca la creación de NRCs, componentes calificables (parciales y resultados de aprendizajes), ingreso de ligas y listas cruzadas y actividades de gestión de los y las docentes y personal de apoyo académico.</li> <li>- La programación se ingresa en el sistema BANNER para su validación.</li> </ul>
5. Proyecciones	Por período académico	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En base a la delimitación de créditos indicados por el VDE.</li> </ul>
6. Sílabo	Por periodo académico	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberá dar el soporte necesario para la actualización de sílabos de cada periodo académico.</li> </ul>
7. Procesos masivos de apertura y cierre de periodo académico	Por periodo académico	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Requiere: certificación de ingreso total de calificaciones, procesos de cálculo, coordinación con Secretaría General para retenciones.</li> <li>- En el caso de paralelo nacional la sede notificada por periodo académica deberá garantizar el cierre de todos los programas participantes.</li> </ul>



<p><b>8. Configuración de créditos por niveles</b></p>	<p>Por periodo académico</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecer el número de créditos que corresponden a cada nivel de cada carrera.</li> <li>- Esta acción estará acorde a lo establecido en la malla curricular y CAPP de cada carrera para tener concordancia entre todos los insumos.</li> </ul>
<p><b>9. Restricciones de NRC para integración Moodle-Banner</b></p>	<p>Por periodo académico</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el caso de que las carreras/programas repotenciados se manejen en la misma parte de periodo se debe realizar la restricción de libro de calificaciones.</li> <li>- Esta acción se realizará gradualmente mientras se liberan las fases de integración MOODLE-BANNER de los diferentes niveles de formación.</li> </ul>

Las demás configuraciones correspondientes a procesos como admisiones, inscripciones, prácticas, titulación, tutorías, entre otras estarán a cargo de las áreas correspondientes para el normal funcionamiento en cada sede.

## DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA. - De los y las docentes sustitutos de personas por discapacidad:** Según el artículo 52 de la Ley Orgánica de Discapacidades, los empleados privados contratados en jornada de trabajo de ocho (8) horas diarias, que tuvieren bajo su responsabilidad a personas con discapacidad severa, debidamente certificada, tendrán derecho a dos (2) horas diarias para su cuidado, previo informe de la unidad de recursos humanos o de administración del talento humano.

En tal virtud, los y las docentes que mantengan la calidad sustitutos y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 52 de la Ley Orgánica de Discapacidades deberán cumplir una jornada reducida (sujeta a coordinación previa con su jefe directo y la Dirección de Talento Humano), sin que esto afecte a su remuneración mensual.

**SEGUNDA.- De los honorarios:** A los y las docentes TP no titulares contratados por honorarios para docencia en grado se les reconocerá el equivalente por hora del costo en nómina con todos los beneficios de ley de un docente auxiliar 1 a tiempo completo por hora de clase, este valor incorpora las actividades de preparación de sílabo, aula virtual, clases, tutorías académicas, evaluación, manejo de plataformas académicas, carga de notas y demás que correspondan de acuerdo con la normativa y directrices de la PUCE.

En los casos de formación técnica y tecnológica y oferta en línea los honorarios serán los definidos en el presupuesto de cada carrera o programa. Para las especializaciones en el campo de la salud el valor a pagar por honorarios en docencia o en la práctica (extramural) corresponde a los presupuestos vigentes.

Para los y las docentes TP no titulares contratados por honorarios para docencia en posgrado presenciales e híbridos se presupuestará una tarifa de \$35 por hora de clase para docentes con maestrías y \$45 para docentes con PhD, este valor incorpora las actividades de preparación de sílabo, aula virtual, clases, tutorías académicas, evaluación, manejo de plataformas académicas, carga de notas y demás que correspondan de acuerdo con la normativa y directrices de la PUCE. Este valor es referencial; el valor definitivo será el que conste en el





presupuesto autorizado para cada programa, garantizando la rentabilidad financiera de la oferta.

En el caso de valores diferenciados para contrataciones de **docentes con perfiles especializados**, estas deberán planificarse previamente dentro del presupuesto autorizado para cada programa. Se considerará que un docente posee un perfil especializado cuando cumpla con al menos uno de los siguientes criterios:

- a. Acreditar todos los requisitos establecidos para el personal académico con categoría Principal 3 en el Reglamento General de Personal Académico, Carrera y Escalafón de la PUCE;
- b. Demostrar la inexistencia de especialistas en el mismo campo académico a nivel nacional; o
- c. Un dictamen favorable del Consejo de Facultad o Escuela indicando la particularidad del perfil del docente a contratar y el beneficio para la universidad.

A los y las docentes TP no titulares contratados por honorarios para docencia en grado o posgrado en línea, o especialidades en el área de la salud se les reconocerá la tarifa que consta en el presupuesto de cada programa. Este valor incorpora las actividades de preparación de silabo, aula virtual, clases, tutorías académicas, evaluación, manejo de plataformas académicas, carga de notas y demás que correspondan de acuerdo con la normativa y directrices de la PUCE. Los contratos deberán incorporar el honorario total a ser cancelado a los docentes.

A los y las docentes que realicen la dirección de trabajos de titulación de posgrado en cualquier modalidad se les reconocerá \$300 una vez que el estudiante haya aprobado su trabajo de titulación. A los docentes que realicen la dirección de trabajos de titulación conjuntos (que incluyen 2 o más estudiantes) se les cancelara \$300 una vez que se hayan graduado todos los y las estudiantes involucrados. El valor específico de cada programa será el que conste en su presupuesto y se fijará en función del tipo de trabajo y metodología a desarrollar, asegurando la rentabilidad financiera del programa.

A los y las docentes que realicen la lectura de trabajos de titulación de posgrados en cualquier modalidad se les reconocerá entre \$100 una vez que el estudiante haya aprobado su trabajo de titulación.

A los y las docentes que conformen tribunales de examen complejo de posgrados en cualquier modalidad se les reconocerá \$100 a cada docente una vez que el estudiante haya aprobado su examen. Si el estudiante reprueba el examen complejo en las dos oportunidades que tiene se le pagará al tribunal los \$100.

El contrato de los y las docentes no titulares considerará un plazo de dos semanas adicionales a las del periodo académico o módulo para (una previa y una posterior), esto con la finalidad de generar los accesos para carga de aulas virtuales y la carga de calificaciones y asistencias finales.

El valor por el que se le contrata se calcula en base a las horas efectivas de clase dictadas por la tarifa señalada anteriormente, y cubren todas las actividades por el periodo del contrato.



**TERCERA.- De los idiomas:** Los cursos de idiomas serán ofertados por la instancia responsable de educación continua en cada sede. Esta instancia será la encargada de crear los NRCs respectivos y designar a los y las docentes o tutores.

Deberán existir franjas horarias definidas, las mismas que garanticen la toma de estos cursos por parte de los estudiantes sin interferir con la programación de asignaturas disciplinares. Para esto la unidad responsable de educación continua en cada sede coordinará con las facultades y escuelas correspondientes.

**CUARTA.- De la autorización para designaciones de gestión educativa:** El Rector, los Vicerrectores/as y los Prorectores/as de cada sede sede, podrán autorizar mediante documento escrito asignaciones excepcionales en horas de gestión educativa. Dichas autorizaciones deberán remitirse para la validación correspondiente de la programación académica.

**SEXTA.- Del calendario académico y la programación académica:** Una vez que el Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes remita las fechas del calendario académico nacional, la Coordinación Nacional de Planificación de la Oferta Académica establecerá la hoja de ruta para la elaboración de la programación académica correspondiente, de conformidad con estos lineamientos y con el Manual de Procedimiento Local de Programación Académica.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** Hasta que se implemente la plataforma académica BANNER en la sede Amazonas, la programación se llevará a cabo conforme a lo establecido en su reglamento específico de gestión.

**SEGUNDA.-** En atención al proceso de integración progresiva entre las plataformas MOODLE y BANNER, las sedes deberán definir el mecanismo de restricción para el ingreso de calificaciones en autoservicio. Para ello, podrá optar por la creación de una parte de periodo específica para las carreras o programas repotenciados, o por el bloqueo manual del libro de calificaciones por cada NRC. Esta medida se implementará de manera gradual en las demás sedes, conforme avance y se consolide la integración entre MOODLE y BANNER.

**TERCERA. -** Los Decanos de las Facultades de la sede matriz a quienes se les haya transferido las responsabilidades de las anteriores Direcciones de Área Académica Nacional asumirán las funciones establecidas en el presente documento.

## DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Los presentes lineamientos entran en vigor a partir de la fecha de emisión y con ello se derogan los Lineamientos Generales de Programación Académica 2024, así como toda norma o resolución de igual o menor jerarquía que se contrapongan a lo establecido en el presente documento.



## 6. ANEXOS

### Anexo 1. Descripción de actividades de gestión en BANNER

Detalle Códigos	Descripción	Horas Autorizadas	Horas Mínimas Aceptadas	Horas Máximas Aceptadas	Referencial (Financiero)
DOC0	Eva y tecnologías educativas	Hasta 4 horas por docente por carrera	4	4	D_INE
DOC2	Preparación de clases	Definido por nivel de formación	0,5	1	D_DOC
DO10	Docentes que aplican la metodología aprendizaje en servicio	0.5 horas por cada hora de docencia adicional al factor de preparación.	0.5	0.5	D_INE
DO11	Mentores	Técnico Docente MT o TC.	20	40	D_AIE
DO12	Acompañamiento Internacional (Exclusivo ICAM)	Validado PUCE ICAM	1	20	D_DOC
DO14	COIL	0,5 por cada hora de docencia	0,5	0,5	D_INE
DO15	Diseño Instruccional	3 horas asignadas por docente	3	3	D_INE
GEDR	Autoridades Institucionales locales	Desde 32 horas	32	40	A_EST
GEDU	Autoridades Institucionales nacionales	Desde 32 horas	32	40	A_EST
GEDA	Decanato	De 20 a 30 horas	20	30	D_ADM
GEDB	Subdecanato	De 10 a 15 horas	10	15	D_ADM
GECP	Coordinación de carreras vigentes y que abre cohortes nuevas.	Según el número de estudiantes y condiciones de implementación de la Oferta. (1 docente puede coordinar varias carreras)	8	20	D_ADM
GECC	Coordinación programa de posgrado vigentes y que abre cohortes nuevas.	Según el número de estudiantes y condiciones de implementación de la Oferta. (1 docente puede coordinar varios programas)	8	20	D_ADM
GECS	Coordinación especializaciones médicas vigentes y que abre cohortes nuevas.	Especializaciones en el campo de la salud	8	20	D_ADM
GEVC	Coordinación de Carreras y Programas en línea vigentes y que abre cohortes nuevas.	Según el número de estudiantes y condiciones de implementación de la Oferta. (1 docente puede coordinar varias carreras o programas en línea)	8	16	D_ADM
GECR	Coordinador/a de Carreras y Programas técnico tecnológicas vigentes y que abre cohortes nuevas.	Según el número de estudiantes y condiciones de implementación de la Oferta. (1 docente puede coordinar varias carreras o programas en línea)	6	14	D_ADM
GEDX	Coordinador de carreras o programas con oferta vigente que no abre cohorte nueva o no vigente habilitada para título	Según el estado de la oferta.	1	4	D_ADM
GEV8	Exclusivo DIM	Delegaciones DIM.	1	4	D_ADM
GEDW	Coordinador de Itinerarios	1 docente para coordinar itinerarios	2	2	D_ADM
GEDG	Responsable de Internacionalización por Sede	20 horas docente 40 horas técnico docente	20	40	D_INT
GEDY	Responsable de internacionalización académica por segunda titulación internacional	4 horas para docente designado. 10 horas para técnico docente designado.	1	10	D_INT
GEDZ	Responsable de internacionalización por entidad académica (facultad o escuela)	10 horas	1	10	D_INT
GEDH	Miembro de Comité/Comisiones	Valida DDE designación formal a docentes.	1	Designación Rectorado/Vicerrectorado /Prorectorado	A_EJE
GCEI	Comités de Ética, y de Ética de Investigación en Seres Humanos (CEISH)	Valida DDE designación formal a docentes.	1	Designación Rectorado	A_EJE
GHRA	Homólogo de Redes AUSJAL	Designación del Rector	2	6	D_INT
GEDK	Responsable de titulación	Horas en función del número de estudiantes.	3	6	D_DOC
GEDT	Apoyo Unidad Titulación posgrado	2 horas	2	2	D_DOC
GEDL	Responsable de Aseguramiento de la Calidad	4 horas	4	4	A_OPE
GEDM	Apoyo de Aseguramiento de la Calidad	4 horas	4	4	A_OPE
GETD	Técnico Docente (Apoyo Académico)	Valida DDE en función de las actividades y productos entregados	1	En adelante	D_DOC
GEDD	Gestión del área de la Salud	Valida DDE en función de las actividades y productos entregados	1	20	D_DOC
GEDP	Innovación Académica	Valida DDE en función de las actividades y productos entregados	1	1	D_INE
GOTR	Otras Actividades de Gestión.	Horas en función de actividades y productos entregados validado.	1	En adelante	A_OPE
IN04	4 horas de investigación			Hasta 4	
IN08	8 horas de investigación			Hasta 8	
IN12	12 horas de investigación			Hasta 12	



IN16	16 horas de investigación			Hasta 16	
IN20	20 horas de investigación			Hasta 20	
IN24	24 horas de investigación			Hasta 24	
IN32	32 horas de investigación			Hasta 32	
GEV5	Responsable seguimiento de graduados y ALUMNI		1	2	
GEV7	Responsable de centros de servicios de vinculación		1	10	
DOV1	Monitoreo de prácticas – pasantías (para carreras del área de la salud y la carrera de derecho)		1	8	
GV10	Responsable de empleabilidad		1.5	1.5	



## Anexo 2. Consideraciones técnicas de programación académica

A fin de garantizar un proceso exitoso para el ingreso de programación académica, se solicita considerar los siguientes aspectos:

### 1. REGISTRO EN LA FORMA SSASECT DE BANNER:

- En la creación de los NRC, en caso de encontrar inconsistencias sobre la información de la asignatura, cancelar el proceso de creación del NRC y solicitar de inmediato a la Coordinación Nacional de Planificación de la Oferta Académica la revisión de esta información en la forma SCACRSE a fin de evitar posteriores eliminaciones de NRC.
- Al crear el NRC en el apartado “Modo de calificar”, se debe seleccionar la escala “E” para los paralelos correspondientes a carreras antiguas, vigentes, rediseños y rediseños ajustados. Aplica también en la programación de NRC de posgrados que aún no se encuentran repotenciados y especializaciones en el campo de la salud.

Horario SSASECT 9.3.13.1 (PROD) | AGREGAR | RECUPERAR | RELACIONADO | HERRAMIENTAS

Periodo: 202366 NRC: 2569 Materia: 09 Curso: Q1009 Título: Intervención en Crisis

Información de sección de curso | Información de ingreso de sección | Instructor y horas de reunión | Preferencias de sección

INFORMACIÓN DE SECCIÓN DE CURSO

Materia	09 SALUD Y BIENESTAR	Campus	QUI Quito	Modo de calificar	E Escala Enteros
Número de curso	Q1009	Status	A ACTIVO	Sesión	D Diurno
Título	Intervención en Crisis	Tipo de horario	TPR Teórico-Practico	Aprobación especial	
Sección	5	Método educativo	PRESE Presencial	Duración	
Lista cruzada		Socio de integración		<input type="checkbox"/> Sobrepasar duración	

TIPO DE CLASE

- Al crear el NRC en el apartado “Modo de calificar”, se debe seleccionar la escala “R” para los paralelos correspondientes a carreras y programas repotenciadas.

Periodo: 202366 NRC: 6707 Materia: 05 Curso: N0017 Título: Matemática I

Información de sección de curso | Información de ingreso de sección | Instructor y horas de reunión | Preferencias de sección

INFORMACIÓN DE SECCIÓN DE CURSO

Materia	05 CIEN.NATUR.MATEMÁT.Y ESTADÍST.	Campus	QUI Quito	Modo de calificar	R Esc. Repotenciación Académica
Número de curso	N0017	Status	A ACTIVO	Sesión	
Título	Matemática I	Tipo de horario	TPR Teórico-Practico	Aprobación especial	
Sección	1	Método educativo	PRESE Presencial	Duración	
Lista cruzada		Socio de integración		<input type="checkbox"/> Sobrepasar duración	

TIPO DE CLASE

**Nota:** En el caso de que en la parametrización del “Modo de calificar” se configure de manera errónea la letra “G”, “E” o “R” en donde no corresponda, se podrá modificar siempre y cuando no se cuente con estudiantes inscritos. De identificar esta novedad con estudiantes inscritos o matriculados se tendrá que crear un nuevo NRC y llevar a cabo el proceso de movimiento de los estudiantes al NRC correcto.

- En el tercer bloque denominado “Instructor y Horas De Reunión” es indispensable ingresar el “Tipo de reunión” según el detalle de la “Tabla 2: Tipos de reunión”.



- En el apartado “Datos Del Instructor”, detallar el “porcentaje de responsabilidad” que corresponda al docente (100% cuando se trate de un solo docente, o el porcentaje que corresponda cuando se trate de dos o más docentes responsables de la asignatura).
- En los NRC de las carreras repotenciadas es necesario colocar la restricción de campus en la forma SSARRES.
  - ✓ En la sección “Campus y escuela” en el apartado “Restricciones de Campus” escoger **INCLUIR** y en **Campus** escoger la sede correspondiente.

- ✓ Una vez realizado el proceso en cada NRC proceder a guardar.
- En caso de requerir identificadores de ligas para listas cruzadas de grado/posgrado, realizar el pedido a Fátima Cabrera, ([fcabrera768@puce.edu.ec](mailto:fcabrera768@puce.edu.ec)), con copia a Adriana Logroño ([aflogrono@puce.edu.ec](mailto:aflogrono@puce.edu.ec)) en el siguiente formato:

Periodo BANNER	Nivel de Formación	Carrera Programa	Campo Amplio	Cód. asignatura a BANNER	Núm. Ligas	Núm. Listas cruzadas	Asignatura	NRC en el que se utiliza
202561	Grado	Enfermería	9	E0135	2	-	PPP/INTERNADO ROTATIVO PEDIATRÍA	7643 7644

**Nota:** El uso de ligas corresponde únicamente cuando la configuración de la asignatura es de TEO y PRA por separado, no se debe requerir ni ligar cuando la asignatura tiene una configuración de TPR.

Las asignaturas con impartición de teoría (TEO) y práctica (PRA) por separado, deberán registrar la siguiente información en cada NRC:

## 2. EN LOS NRC CORRESPONDIENTES A TEORÍA (TEO):

En la sección “Horas Crédito” de la primera página, todos los campos deben estar llenos y reflejar la siguiente información en el orden que se detalla a continuación:



Hora Crédito	Hora Cobro	Horas Contacto	Teoría	Laboratorio	Otro
• Registrar el <b>valor máximo</b> de horas que se muestra en el campo.	• Registrar el <b>valor máximo</b> de horas a cobrar que se muestra en el campo.	• Registrar el <b>valor máximo</b> de horas que se muestra en el campo.	• Registrar el <b>valor máximo</b> de horas de teoría que se muestra en el campo.	• Registrar el <b>valor mínimo</b> de horas de práctica que se muestra en el campo.	• Registrar el <b>valor mínimo</b> de horas que se muestra en el campo.

\* Nota: los rangos de cada NRC pueden variar de acuerdo al número de créditos de teoría y laboratorio (práctica) de la asignatura programada.

En los puntos 1), 2) y 3), registrar el **máximo** de horas que aparezca en cada campo.  
Ejemplo: Donde el rango es de **0 a 5**, se registrarán **5 créditos**.

En el punto 4) *Teoría*, registrar el **máximo** de horas que aparezca en este campo.  
Ejemplo: Donde el rango es de **0 a 3**, se registrarán **3 créditos**.

En el punto 5) *Laboratorio*, registrar el **mínimo** de horas que aparezca en este campo.  
Ejemplo: Donde el rango es de **0 a 2**, se registrará **0 créditos**.  
En el punto 6) *Otro*, registrar el **mínimo** de horas que aparezca en este campo. Ejemplo: **Registrar 0** porque no existe rango.

### 3. EN LOS NRC CORRESPONDIENTES A PRÁCTICA (PRA):

En la sección “Horas crédito” de la primera página, todos los campos deben estar llenos y reflejar la siguiente información en el orden que se detalla a continuación:

Hora Crédito	Hora Cobro	Horas Contacto	Teoría	Laboratorio	Otro
• Registrar el <b>valor mínimo</b> de horas que nos exhibe el campo.	• Registrar el <b>valor mínimo</b> de horas que nos exhibe el campo.	• Registrar el <b>valor máximo</b> de horas que nos presenta el campo.	• Registrar el <b>valor mínimo</b> de horas de teoría que nos presenta el campo.	• Registrar el <b>valor máximo</b> de horas de práctica que nos presenta el campo.	• Registrar el <b>valor mínimo</b> de horas que nos presenta el campo.



The screenshot shows a form titled 'HORAS CRÉDITO' with six sections. Each section has a label (1-6), a description, and input fields for 'Horas' and 'Indicador'. Red boxes highlight the 'Horas' input fields in sections 1, 2, 4, and 6, and the 'Indicador' field in section 5.

En los puntos 1) y 2), registrar el **mínimo** de horas que aparezca en cada campo.  
**Ejemplo:** Donde el rango es de **0 a 5**, se registran **0 créditos**.

En el punto 4) *Teoría*, registrar el **mínimo** de horas que aparezca en este campo  
**Ejemplo:** Donde el rango es de **0 a 3**, se registran **0 créditos**.

En el punto 3), registrar el **máximo** de horas que aparezca en cada campo.  
**Ejemplo:** Donde el rango es de **0 a 5**, se registran **5 créditos**.

En el punto 5) *Laboratorio*, registrar el **máximo** de horas que aparezca en este campo.  
**Ejemplo:** Donde el rango es de **0 a 2**, se registran **2 créditos**.

En el punto 6) *Otro*, registrar el **mínimo** de horas que aparezca en este campo.  
**Ejemplo:** Se registran **0** porque no existe rango.

#### 4. REGISTRO EN LA FORMA SHAGCOM DE BANNER:

**Carreras antiguas, vigentes, rediseñadas y rediseños ajustados y Posgrados que mantienen diseño o aún no se repotencian.**

Para el ingreso de componentes calificables de estos NRC considerar que:

- En la sección “Escala de Calificación”, colocar la letra **“E”**.
- En la sección “Nombre”, los datos se registrarán en mayúscula como se detalla en el siguiente ejemplo: **“PAR. 1”** (PAR punto, espacio y el número que corresponda al parcial, 1, 2 o 3).
- En el apartado “Calificadas de” el sistema se encuentra configurado con 100, el cual **debe ser modificado a 50 en todos los parciales ingresados.**

The screenshot shows the 'DEFINICIÓN DE COMPONENTE' table in the SHAGCOM 9.3 (PROD) interface. The table has columns for 'Secuencia', 'Nombre \*', 'Descripción', 'Peso \*', 'Calificadas de \*', 'Fecha de vencim...', 'Debe aprobar \*', 'Incluir parcial/final \*', 'Secuencia Y/O', 'Y/O', and 'Escala de calificación'. The data rows are as follows:

Secuencia	Nombre *	Descripción	Peso *	Calificadas de *	Fecha de vencim...	Debe aprobar *	Incluir parcial/final *	Secuencia Y/O	Y/O	Escala de calificación
1.00	PAR. 1	Primer Parcial	25.00	50.00	22-SEP-2023	<input type="checkbox"/>	Final			E
2.00	PAR. 2	Segundo Parcial	25.00	50.00	22-OCT-2023	<input type="checkbox"/>	Final			E
3.00	PAR. 3	Tercer Parcial	25.00	50.00	24-NOV-2023	<input type="checkbox"/>	Final			E
4.00	FINAL	Evaluación Final	25.00	50.00	15-DIC-2023	<input type="checkbox"/>	Final			E

At the bottom of the table, there are summary fields: 'Total de peso parcial' (0.00) and 'Total de peso final' (100.00). The page number is 'Registro 1 de 4'.

- El “Peso” que se debe registrar es 25% en todas las evaluaciones, excepto en las carreras semipresenciales y posgrados que registrarán 3 componentes, para el Primer y Segundo Parcial se debe registrar el peso de 33.33% y para la Evaluación Final el peso de 33.34%.



### Carreras y Programas repotenciados

- En “Escala de Calificación”, se deberá colocar la letra “R” en todas los NRC que correspondan a asignaturas de **carreras repotenciadas**.
- En la sección DEFINICIÓN DE COMPONENTE:
  - ✓ En el apartado “Secuencia” se iniciará con el número 1 y se considerará el consecutivo numérico para el siguiente ingreso. (1,2,3....).
  - ✓ En el apartado “Nombre”, los datos se registrarán en mayúscula como se detalla en el siguiente ejemplo: “**RDA1**” (Sin espacios, y considerando el consecutivo numérico para el siguiente ingreso. (RDA1, RDA2, RDA3, etc).
  - ✓ En el apartado “Descripción” se ingresará, sin excepción, el resultado de aprendizaje definido en el documento: “*Resultados de aprendizaje y Criterios de evaluación primer nivel de carreras repotenciadas*”. Si el texto excede los caracteres colocarlo hasta la última palabra que se admite.

En el apartado “Peso” se registrará lo declarado en los documentos de “*Resultados de aprendizaje y Criterios de evaluación*” remitidos por la Coordinación Nacional de Innovación Educativa y Desarrollo Docente, dado que las ponderaciones varían según lo declarado por asignatura.

- ✓ En el apartado “Calificadas de” el sistema se encuentra configurado con 100, **el cual debe ser modificado a 50 en todos los ingresos de Resultados de Aprendizaje**.
- ✓ En el apartado “Fecha de vencimiento” **permanecerá vacío**.
- Se puede guardar la información después de ingresar cada resultado de aprendizaje o a su vez al momento que se han ingresado todos los resultados declarados para la asignatura.

Escala de calificación <input type="text" value="R"/> *** Esc. Repotenciación Académica	Mejor de <input type="text"/>																												
<input type="checkbox"/> Calificaciones procesadas	Subconjunto de <input type="text"/>																												
<b>DEFINICIÓN DE COMPONENTE</b>																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Secuencia</th> <th>Nombre *</th> <th>Descripción</th> <th>Peso *</th> <th>Y/O</th> <th>Escala de calificación *</th> <th>Regla de</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.00</td> <td>RDA1</td> <td>Relacionar la fundamentación científica ...</td> <td>33.33</td> <td></td> <td>R</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.00</td> <td>RDA2</td> <td>Identificar el rol fundamental que cumple...</td> <td>33.33</td> <td></td> <td>R</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3.00</td> <td>RDA3</td> <td>Planificar talleres de capacitación en los que</td> <td>33.34</td> <td></td> <td>R</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Secuencia	Nombre *	Descripción	Peso *	Y/O	Escala de calificación *	Regla de	1.00	RDA1	Relacionar la fundamentación científica ...	33.33		R		2.00	RDA2	Identificar el rol fundamental que cumple...	33.33		R		3.00	RDA3	Planificar talleres de capacitación en los que	33.34		R	
Secuencia	Nombre *	Descripción	Peso *	Y/O	Escala de calificación *	Regla de																							
1.00	RDA1	Relacionar la fundamentación científica ...	33.33		R																								
2.00	RDA2	Identificar el rol fundamental que cumple...	33.33		R																								
3.00	RDA3	Planificar talleres de capacitación en los que	33.34		R																								
Total de peso parcial <input type="text" value="0.00"/>																													
Total de peso final <input type="text" value="100.00"/>																													





## 5. CONSIDERACIONES GENERALES

- a) En caso de que se considere docentes de diferentes facultades y escuelas en la programación, la Dirección de Docencia y Estudiantes deberá asegurar que el docente cuente con el total de horas establecidas de acuerdo con su tiempo de dedicación.
- b) Con la finalidad de contar con la información correcta y completa en el sistema Banner, las facultades y escuelas a cargo de asignaturas comunes/misionales y STEM que presten sus docentes a otras entidades, serán las responsables de coordinar la creación de los NRC que correspondan, con su respectivo docente, horas clase y preparación; terminado este proceso, compartirán la información pertinente a la entidad académica solicitante.



## ACTA DE APROBACIÓN

Aprobación	Firma	Sumilla	Fecha
Dra. María de los Ángeles Barrionuevo Vicerrectora de Docencia y Estudiantes Vicerrectora de Investigación, Innovación y Vinculación (e)		<b>MBM</b>	12/12/2025
<b>Revisión</b> Dra. María de los Ángeles Barrionuevo Vicerrectora de Docencia y Estudiantes Vicerrectora de Investigación, Innovación y Vinculación (e)		<b>MBM</b>	12/12/2025
<b>Elaboración</b> Mgtr. Fátima Cabrera F. Experta de Normativa y Programación Académica		<b>FCF</b>	12/12/2025

## CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación	Aprobado por
01.01	Febrero - 2025	Versión Inicial	Vicerrector de Docencia y Estudiantes
02.01	12 de diciembre de 2025	Actualización integral de la organización y designación de carga horaria para la programación académica de 2026-01.	Vicerrectora de Docencia y Estudiantes